

Respuestas de las CPC a las cartas del presidente del Comité de Cumplimiento

Este documento contiene las respuestas a las cartas del presidente del Comité de Cumplimiento recibidas hasta el **17 de octubre de 2025**. Las respuestas recibidas después de la fecha límite se presentarán en la **Adenda 1 al COC-309**.

Apéndice 1: Contiene las *Respuestas de las CPC a las cartas enviadas en 2024 (y años anteriores) por solicitud del presidente del Comité de Cumplimiento*.

Apéndice 2: Contiene los *Planes de acción de las CPC enviados en respuesta a una solicitud del presidente del Comité de Cumplimiento*

Anexo 1: Contiene las *Cartas sobre cuestiones de cumplimiento enviadas en 2025 por el presidente del Comité de Cumplimiento*.

Anexo 2: Contiene *documentos de apoyo enviados por las CPC en respuesta a las cartas del presidente del Comité de Cumplimiento*.

***Leyenda: código de tipo de carta:**

AP = Plan de acción solicitado

ID = Identificación.

II = Cuestiones relacionadas con la implementación

NA = No aplicable

Ninguna = No se envía carta

OH = Exceso de captura

RI = Cuestiones relacionadas con la comunicación de información

<i>CPC</i>	<i>Tipo de carta*</i>	<i>Respuesta recibida</i>	<i>Modelo completado</i>	<i>Información faltante enviada</i>	<i>Plan de acción solicitado enviado</i>
Albania	RI/II	14-octubre-2025	Sí	Informe adicional de descartes enviado con la respuesta.	NA
Argelia	RI/II				NA
Angola	RI/AP	14-octubre-2025	Sí	Respuesta al COC-312 presentada	Plan de acción actualizado enviado 14-oct-2025
Barbados	RI/II/OH/AP	13-octubre-2025	Sí	Plan de acción no presentado	Plan de acción solicitado
Belice	II	16-octubre-2025	Sí	NA	NA
Brasil	RI/II/OH	17-octubre-2025	Sí	Sí	NA
Cabo Verde	RI/II/ID/AP				Plan de acción actualizado solicitado
Canadá	RI/II	15-octubre-2025	Sí	NA	NA
<i>China RP.</i>	Ninguna	NA			
Costa Rica	II/OH	20-septiembre-2025	Sí	NA	NA
Côte d'Ivoire	RI/II/AP	14-octubre-2025	Sí	Sí	14-octubre-2025
Curazao	RI/II				NA

<i>CPC</i>	<i>Tipo de carta*</i>	<i>Respuesta recibida</i>	<i>Modelo completado</i>	<i>Información faltante enviada</i>	<i>Plan de acción solicitado enviado</i>
Egipto	RI/II/OH				NA
<i>El Salvador</i>	Ninguna	NA			
Guinea Ecuatorial	RI/II				NA
Unión Europea	RI	10-octubre-2025	Sí	NA	NA
<i>Francia (SPM)</i>	Ninguna	NA			
Gabón	RI/II				NA
Gambia	RI/II/ID/AP				Plan de acción solicitado
Ghana	RI/II	25-septiembre-2025	Sí	Sí	NA
Granada	RI/OH/ID Carta: Problemas de comunicación importantes recurrentes.				NA
Guatemala	RI				NA
Guinea-Bissau	RI/II/ID/AP Carta: Problemas de comunicación importantes recurrentes.				Plan de acción solicitado
Guinea (Rep.)	RI/II/AP				Plan de acción actualizado solicitado
Honduras	RI/II/AP	18-septiembre-2025	Sí	Sí	18-septiembre-2025
Islandia	RI	12-septiembre-2025	Sí	NA	NA
Japón	RI	30-septiembre-2025	Sí	NA	NA
<i>Corea</i>	Ninguna	NA			
Liberia	RI/II/AP	13-octubre-2025	Sí	Sí	Plan de acción actualizado enviado 13-Oct-2025
Libia	RI/II/OH	14-octubre-2025	Sí	NA	NA
Mauritania	RI/II				NA
México	II	7-octubre-2025	Sí	Sí	NA
<i>Marruecos</i>	Ninguna	NO APLICABLE			
Namibia	RI/OH/ID Carta: Problemas de comunicación importantes recurrentes; exceso de captura recurrente.	15-octubre-2025	Sí	Sí	NA
Nicaragua	RI	1-octubre-2025	Sí	NA	NA
Nigeria	RI/II/AP				Plan de acción solicitado (2ª solicitud)

CPC	Tipo de carta*	Respuesta recibida	Modelo completado	Información faltante enviada	Plan de acción solicitado enviado
<i>Noruega</i>	Ninguna	NA			
<i>Panamá</i>	Ninguna	NA			
<i>Filipinas</i>	Ninguna	NA			
<i>Rusia</i>	Ninguna	NA			
Santo Tomé y Príncipe	RI/II/OH/ ID Carta: Problema de comunicación recurrente.				NA
Senegal	RI/ ID Carta: Problemas de comunicación importantes recurrentes; exceso de captura recurrente.	12-septiembre-2025	Sí	Sí	Plan de acción de seguimiento enviado voluntariamente.
Sierra Leona	RI/II/AP				Plan de acción solicitado (2.ª solicitud)
<i>Sudáfrica</i>	Ninguna	NA			
San Vicente y las Granadinas	RI/II/OH Carta: Problemas de comunicación recurrentes; exceso de captura recurrente.				NA
Siria	RI/II				NA
Trinidad y Tobago	RI/II/AP	10-octubre-2025	Sí	Sí	10-octubre-2025
<i>Túnez</i>	Ninguna	NA			
Türkiye	OH	14-octubre-2025	Sí	NA	NA
Reino Unido	RI	14-octubre-2025	Sí	NA	NA
Estados Unidos	RI	15-octubre-2025	Sí	NA	NA
<i>Uruguay</i>	Ninguna	NA			
Venezuela	RI/II/OH	13-octubre-2025	Sí	NA	NA
<i>Bolivia</i>	Ninguna	NA			
<i>Taipei Chino</i>	Ninguna	NA			
Surinam	II	9-octubre-2025	Sí	Sí	NA
Guyana	RI/II	15-octubre-2025	Sí	NA	NA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Tirana, 14/10/2025

Sr. Derek
Campbell Presidente del Comité de Cumplimiento
Secretaría de ICCAT
c/ Corazón de María 8, 28002 Madrid, España

**ASUNTO: RESPUESTA A LA CARTA SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO
(S25-08875, ICCAT-SALIDA 2025-09-11)**

Estimado Sr. Derek Campbell:

En nombre de la CPC Albania, me dirijo a usted para responderle acerca de la cuestión relacionada con el cumplimiento respecto a las deficiencias de comunicación en 2024 y que aparecen enumeradas en su carta.

Permítame aclararle las deficiencias enumeradas:

- Relativo a las tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Se trataba únicamente de un error técnico. Hemos completado toda la información necesaria, pero nos olvidamos de presentarla, según el correo electrónico de ICCAT del 17 de septiembre de 2024:

"La Secretaría de ICCAT acusa recibo del informe anual revisado 2024 de Albania presentado el 13 de septiembre de 2024 con el número de registro E24-10664.

Se confirman las siguientes secciones del informe anual de Albania 2024:

- Resumen: recibido
- Sección 1, Partes 1 y 2: recibidas
- Sección 2, Partes 1 y 2: recibidas
- Sección 3, Tabla 2: recibida y Tabla 1 (STATS): se tiene que presentar la información

Tenga en cuenta que en la Sección 3, la Parte I del IOMS está completa pero ha olvidado "enviar" la información como se indica a continuación:

- La CPC Albania realiza sus actividades de atún rojo con dos cerqueros y actualmente no cuenta con un programa de observador científico a bordo. Por el contrario, desde 2019, con el apoyo de la CGPM, Albania ha estado implementando un programa de seguimiento de la captura fortuita con observadores en buques pesqueros, incluidos arrastreros de fondo y pelágicos y cerqueros, en el mar Adriático. Esta iniciativa pretende recopilar datos exhaustivos sobre la parte de descartes del total de capturas fortuitas e información sobre la captura accidental de especies vulnerables. Se adjunta el informe final 2023-2024, en el marco del Proyecto MedSea4Fish de la CGPM.

Me disculpo por las deficiencias la CPC Albania continuará realizando todos los esfuerzos necesarios para comunicar la información a tiempo y cumpliendo totalmente las recomendaciones de ICCAT.

Al agradecerle su apoyo en estas importantes cuestiones, permítame expresarle el testimonio de mi más alta consideración.

Jefe de delegación ante ICCAT

Roland KRISTO

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: ALBANIA			
ÁREA DE DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS/INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
CATEGORÍA A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	Rec. 18-07 : Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.	Se trataba únicamente de un error técnico. Hemos completado toda la información necesaria, pero nos olvidamos de presentarla, según el correo electrónico de ICCAT del 17 de septiembre de 2024: "La Secretaría de ICCAT acusa recibo del informe anual revisado 2024 de Albania presentado el 13 de septiembre de 2024 con el número de registro E24-10664. Se confirman las siguientes secciones del informe anual de Albania 2024: - Resumen: recibido - Sección 1, Partes 1 y 2: recibidas - Sección 2, Partes 1 y 2: recibidas - Sección 3, Tabla 2: recibida y Tabla 1 (STATS): se tiene que presentar la información Tenga en cuenta que en la Sección 3, la Parte I del IOMS está completa pero ha olvidado "enviar" la información como se indica a continuación:	
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
CATEGORÍA B			
<i>Informe anual</i>			
<i>Datos estadísticos</i>	No presentó Formulario ST09	La CPC Albania realiza sus actividades de atún rojo con dos cerqueros y actualmente no cuenta con un programa de observador científico a bordo.	
<i>Otros informes</i>			
CATEGORÍA C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			

SCV general	Rec. 16-14: Cobertura de observadores <5%	Desde 2019, con el apoyo de la CGPM, Albania ha estado implementando un programa de seguimiento de la captura fortuita con observadores en buques pesqueros, incluidos arrastreros de fondo y pelágicos y cerqueros, en el mar Adriático. Esta iniciativa pretende recopilar datos exhaustivos sobre la parte de descartes del total de capturas fortuitas e información sobre la captura accidental de especies vulnerables. Se adjunta el informe final 2023-2024, en el marco del Proyecto MedSea4Fish de la CGPM.	
Controles en puerto			
Controles de los buques			
OTROS			

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: ANGOLA			
ÁREA DE DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
CATEGORÍA A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>		Se han compilado y entregado todas las tablas de cumplimiento.	15/06/2025
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>		El buque durante la actividad pesquera aplica la Recomendación 17-03, el objetivo principal del buque es capturar peces con más de 125 cm, y liberar los peces que miden menos de 125 cm.	
CATEGORÍA B			
<i>Informe anual</i>	Informe anual IOMS Sección 2 incompleta.	La Sección 2 ha sido revisada y completada; sin embargo, aquí se describe la información que falta sobre algunas Recomendaciones.	15/09/2025
<i>Datos estadísticos</i>	No presentó Formulario ST09	Se ha compilado y entregado esta tabla.	26/09/2025
<i>Otros informes</i>			
CATEGORÍA C			
<i>SCV relacionado con especies</i>	Rec. 22-01 : Informes periódicos sobre especies tropicales en 2023 presentados con retraso.	Angola ha facilitado recientemente a ICCAT los datos de captura para los años 2021 y 2022, y las capturas de la especie pez espada para los años 2022 y 2023 han sido actualizadas recientemente y enviadas al Departamento de Estadísticas de ICCAT según la copia adjunta.	15/06/2025
	Rec. 11-09 : No se ha recibido informe CP44 sobre la implementación de medidas de mitigación de aves marinas.	El buque tiene instalada una línea espantapájaros, aplicada de conformidad con las directrices de la Recomendación 11-09 de ICCAT para reducir la mortalidad de las aves marinas. El buque utiliza anzuelos circulares en lugar de anzuelos en J para reducir la tasa de enganche profundo y de enganche en el tubo digestivo de las tortugas marinas, lo que aumenta la supervivencia tras la liberación. Las directrices de la FAO que implementa el buque Demersal 9 para garantizar una pesca sostenible son las siguientes: La pesca con palangre por la noche, cuando muchas aves marinas están inactivas, es un método muy eficaz para reducir la captura fortuita de aves marinas. Estamos en conversaciones con consultores de la organización Abatroz, que trabaja por la conservación de las aves marinas, para intercambiar experiencias en materia de recogida de datos,	

		seguimiento y evaluación del impacto de la pesca en las especies marinas, así como de implementación de medidas sostenibles para reducir el impacto de la pesca en las aves marinas. Esta asociación implicará la celebración de talleres, sesiones de formación y viajes para observar los resultados obtenidos por la organización en su país.	
	Rec. 22-12 No se ha recibido informe CP44 sobre la implementación de medidas de mitigación de aves marinas	Esta Recomendación 22-12 se refiere a la ordenación y preservación de las tortugas marinas. Sin embargo, esta Recomendación es aplicada por el buque para minimizar la captura accidental de tortugas. Además de esta Recomendación, el buque recibió el manual de buenas prácticas de FIP BLUES sobre la manipulación y la liberación segura de tortugas marinas.	
SCV general	Rec. 16-14: Cobertura de observadores <5%	El buque Demeral 9 lleva a bordo un observador del Servicio de inspección para recoger datos estadísticos. Ahora no tenemos observador científico, debido al reducido número de personal y a la carga de trabajo que tienen, lo que hace imposible que estén en el buque durante tres meses, el tiempo que el buque pasa realizando actividades pesqueras.	
Controles en puerto	Rec. 18-09: Sin información sobre transbordo en puerto.	El buque Demersal 9 no realiza transbordo en el puerto, el único tipo de operación que el buque Demersal 9 está autorizado a realizar es la descarga del producto en el puerto de descarga.	
Controles de los buques		El buque Demersal 9 tiene instalado un equipo VMS. El Servicio Nacional de Inspección Pesquera ha estado realizando patrullas marítimas para vigilar las actividades pesqueras de los buques. El control de la descarga de los productos en el puerto corre a cargo de agentes del Servicio Nacional de Inspección Marítima Pesquera. Presentación obligatoria de los cuadernos de pesca a la Dirección de Recursos Marinos. Verificación de las cantidades solicitadas para la exportación frente a las cantidades capturadas. Inspecciones periódicas de los buques para garantizar la aplicación efectiva de las recomendaciones de ICCAT.	
OTROS	Respuesta a la carta del presidente (2023 y 2022) Plan de acción presentado.		

DEPARTAMENTO DE PESCA DE BARBADOS

13 de octubre de 2025

Presidente del
Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
c/ Corazón de María 8, 6º 28002
Madrid, España

Estimado Dr. Campbell:

Re: Respuestas de Barbados a los problemas de cumplimiento

Saludos del Departamento de pesca. Espero que se encuentren bien al recibir esta carta.

Nos dirigimos a usted para responder formalmente a las tres cuestiones de conformidad incluidas en el cuadro adjunto creado con la plantilla suministrada. Sin embargo, a través de esta carta nos gustaría responder de forma más completa y específica a la solicitud de información adicional sobre las acciones que se están llevando a cabo y la presentación de un plan de acción para la recuperación de la sobreexplotación de aguja azul y aguja blanca de la que se ha informado.

Como recordarán en nuestra respuesta de fecha 9 de octubre de 2024, informamos de que el 1 de julio de 2024, la poderosa marejada generada por el paso del huracán Beryl, de categoría 4, por el sur de Barbados dañó gravemente el rompeolas del puerto pesquero de Bridgetown, donde estaban atracados la mayoría de los buques de pesca pelágica de la isla, incluida toda la flota de palangre. Más de 200 buques pesqueros de diversos tipos sufrieron graves daños como consecuencia de este incidente, y más de 70 quedaron completamente destruidos. De esa cifra, un palangrero se perdió por completo y 38 resultaron dañados. Aunque algunos buques fueron reparados y puestos de nuevo en servicio antes de finales de año, este incidente provocó un importante descenso general de la actividad pesquera durante el resto del año, incluida la de la flota palangrera. Los esfuerzos de recuperación siguen su curso y en las próximas semanas se pondrá en marcha un proyecto de sustitución de buques.

Esto, a su vez, provocó una reducción sustancial de las capturas de todas las especies de peces, incluidos los marlines. Por tanto, los desembarques de aguja blanca y aguja azul en 2024 fueron muy inferiores a los de cualquier año anterior y se situaron por debajo de la cuota/límite respectivo de 10 t establecido para estas especies.

Cabe señalar que, aunque las capturas de aguja azul y aguja blanca de Barbados se han mantenido por debajo de los respectivos límites/cuotas de captura de 10 t asignados, de 2022 a 2024, la penalización del 25%, desencadenada por los excesos de captura hasta 2021, ha dejado a la isla con un importante exceso de captura acumulado, que representa biomasa que en realidad nunca se extrajo del stock en primer lugar y, por lo tanto, no contribuyó en modo alguno al estado del stock. En este contexto, a pesar de haber permanecido por debajo de las cuotas anuales durante los tres últimos años, Barbados sigue inmerso en importantes excesos de capturas de la especie marlines, para la que no existe ningún medio aparentemente viable de "recuperación" en un plazo razonable.

A este respecto, hay que reiterar que la mayoría de las capturas de marlines son accidentales por parte de la flota palangrera local, que se dirige principalmente al rabil y al patudo en zonas de pesca en las que también abundan los marlines. Por esta razón, la probabilidad de capturar marlines incidentalmente es alta y sólo una reducción global del esfuerzo pesquero podría reducir significativamente las capturas de marlines. Esto es obviamente insostenible, ya que haría que la pesquería fuera económicamente inviable, con las consiguientes pérdidas significativas de empleo y del suministro de alimentos de la isla. Además, hay que subrayar que los marlines sólo se venden y consumen localmente y, como tales, estas especies contribuyen intrínsecamente a la seguridad alimentaria de la isla y a los medios de subsistencia de los pescadores, especialmente ahora que las capturas de las pesquerías clave de peces voladores y lampugas de Barbados han disminuido considerablemente como consecuencia de las inundaciones anuales de sargazo de las zonas pesqueras de la isla y de la continua reducción del tamaño de la flota pesquera después de Beryl.

Teniendo en cuenta lo anterior, Barbados no está en condiciones en estos momentos de presentar un plan convincente de recuperación a corto plazo de los actuales excesos de capturas de marlines. Más aún en este contexto, teniendo en cuenta las incertidumbres inherentes al grado y ritmo de recuperación de su flota pesquera y los imperativos generales de seguridad alimentaria.

No obstante, cabe señalar que Barbados y otros pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe presentarán una Recomendación a la Subcomisión 4 en la reunión de este año, con el fin de racionalizar y aliviar el tratamiento de los excedentes de marlines. No obstante, se insta a ICCAT a que tome nota del compromiso de Barbados de seguir esforzándose por reducir las capturas de marlines en la medida de lo razonablemente posible, entre otras cosas mediante la legislación. En este contexto, me complace informar de que la Ley de gestión y desarrollo sostenibles de la Pesca de 2025 y la consiguiente Ley de gestión y desarrollo sostenibles de la pesca (mercados y empresas de productos del mar) de 2025 entraron en vigor el 12 de mayo de 2025. Junto con las normativas subsidiarias, este órgano legislativo efectuará una regulación exhaustiva de los sectores de la captura y la post-captura. Los reglamentos subsidiarios de gestión y desarrollo sostenibles de la pesca de la Ley de gestión y desarrollo sostenibles de la pesca de 2025 se encuentran actualmente en los procesos finales para su entrada en vigor.

En el contexto de la reducción de las capturas de marlines, la normativa establece (a) que los palangres no deben desplegarse, calarse ni utilizarse con aparejos de pesca especializados, cebos específicos o tecnología pesquera para pescar istiofóridos (b) que sólo deben utilizarse anzuelos circulares de un tamaño superior al 16/0 (sin desplazamiento); o de 18/0 con un desplazamiento no superior a 10 grados (c) que los istiofóridos capturados incidentalmente con palangres que estén vivos en el momento de la virada se liberen inmediatamente de forma que se maximice su supervivencia o, si ya están muertos, que un porcentaje de los peces especificado por el Oficial Jefe de pesca de pesca pueda ser retenido y eliminado de acuerdo con las condiciones que especifique.

En este contexto, cabe señalar que algunos palangreros ya utilizan anzuelos circulares y que en octubre de 2025 se inició un ejercicio de pesca experimental para probar la eficacia relativa de estos anzuelos en la reducción de las capturas fortuitas no deseadas. A continuación se realizará otro estudio sobre el impacto de la profundidad del agua en la composición de las capturas para asesorar sobre la posible introducción de legislación que regule los rangos de profundidad de pesca con el fin de reducir los índices de capturas fortuitas de varias especies, incluidos los marlines.

Esperamos que el relato anterior transmita suficientemente nuestras preocupaciones y nuestro compromiso con la promoción de una pesca sostenible para todos los barbadenses.

Para más información, pueden ponerse en contacto con nosotros a través de la dirección de correo electrónico Shelly-Ann.Cox@barbados.gov.bb o en el (246) 535-5803/ 249-6227.

Le saluda atentamente, en apoyo de la pesca sostenible,

Dra. Shelly-Ann Cox
Oficial jefe de pesca

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2025			
CPC: ALBANIA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
CATEGORÍA A			
Tablas de cumplimiento	Rec. 18-07 / Rec. 19-05: Exceso de captura recurrente de aguja azul (2023: -54,62) y de aguja blanca (2023: -6,08t).	La Ley de ordenación y desarrollo sostenibles de la pesca de 2025 y el Reglamento de ordenación pesquera que se examinan en el Informe nacional establecen a) que los palangres no deben desplegarse, calarse ni utilizarse con aparejos de pesca especializados, cebos específicos o tecnología pesquera para pescar istiofóridos (b) que sólo deben utilizarse anzuelos circulares de un tamaño superior al 16/0 (sin desplazamiento); o de 18/0 con un desplazamiento no superior a 10 grados (c) que los istiofóridos capturados incidentalmente con palangres que estén vivos en el momento de la virada se liberen inmediatamente de forma que se maximice su supervivencia o, si ya están muertos, que un porcentaje de los peces especificado por el Responsable de pesca pueda ser retenido y eliminado de acuerdo con las condiciones que especifique. Si bien estos métodos tienen por objeto frenar las capturas de istiofóridos, incluidos los istiofóridos, en un esfuerzo por cumplir las cuotas fijadas actualmente, se recuerda a la Comisión que los istiofóridos se comen en Barbados y contribuyen a la seguridad alimentaria de la isla, además de ser un componente importante de las capturas de la flota palangrera de la isla y, por tanto, de la viabilidad económica de dicha pesquería y de los medios de subsistencia de los pescadores. También hay que señalar que los palangreros pescan rabil y patudo en zonas de pesca donde se sabe que habitan los marlines. Por esta razón, los istiofóridos se capturan incidentalmente, pero se consumen y contribuyen a la seguridad alimentaria. También hay que señalar que la flota pesquera aún se está recuperando del paso del huracán Beryl, que dañó 160 embarcaciones y destruyó por completo más de 70 tras una nueva evaluación. De este número, 38 palangreros resultaron dañados y 1 se perdió por completo. La actividad pesquera de la flota palangrera aún no se ha recuperado totalmente de este impacto, lo que ha provocado una reducción concomitante de las capturas de peces, incluidos los marlines.	
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área			
CATEGORÍA B			
Informe anual			
Datos estadísticos			
Otros informes			
CATEGORÍA C			

SCV relacionado con especies	Rec. 22-12: Sin información sobre la implementación de las medidas relativas a las tortugas marinas.	En la Ley de gestión y desarrollo sostenibles de la pesca (2025) (SFMDA), Sección 18. La protección de las especies amenazadas establece que: "(1) Ninguna persona podrá cazar, capturar, poseer, comerciar, matar intencionadamente, herir o acosar a ninguna especie en peligro de extinción. (2) Todas las personas deberán informar al Oficial Jefe de pesca de cualquier captura accidental de especies prohibidas en virtud del apartado (1). (3) Toda especie acuática en peligro capturada, intencionadamente o no, deberá ser liberada inmediatamente y devuelta al agua de la que fue extraída con el menor daño posible. (4) El Oficial jefe de pesca tendrá elaboradas unas listas de especies en peligro y especies amenazadas." Los detalles operativos ampliados relativos a esta cláusula se articulan en el Reglamento subsidiario de Gestión pesquera sostenible, que incluye debidamente a las tortugas marinas entre las especies en peligro de extinción y establece que "ninguna persona podrá pescar; capturar; poner en peligro, acosar, dañar o matar; desembarcar; poseer sin el permiso por escrito del Oficial jefe de pesca; vender o exponer para la venta; o comprar, ninguna especie de peces considerada en peligro de extinción ninguna especie de peces considerada en peligro de extinción enumerada en la Parte II del Segundo Anexo". Asimismo, la normativa establece que en relación con las especies en peligro que figuren como tales "el capitán de un buque de pesca comercial o deportiva liberará sin demora a los peces a los que se aplique este apartado, capturados incidentalmente o enredados en artes de pesca y que sigan vivos en el momento de la virada, (a) de manera que cause el menor daño posible a los peces y maximice la posibilidad de supervivencia; y (b) de conformidad con las instrucciones que pueda especificar el Ministro, con el asesoramiento del Oficial jefe de pesca". Además, la normativa estipula que el capitán de un buque pesquero comercial o deportivo deberá garantizar que se dispone del equipo necesario para liberar peces, cuyo tamaño y diseño hayan sido aprobados por el ministro y que este, siguiendo el consejo del Jefe de pesca, pueda especificar mediante notificación; dicho equipo deberá mantenerse a bordo del buque durante toda la duración de cada marea, conservarse en buen estado de funcionamiento y el capitán y la tripulación deberán estar capacitados para hacer un uso seguro y eficaz del equipo. En el caso de las tortugas, las instrucciones mencionadas anteriormente en el contexto tanto del tamaño y tipo de equipo como de las mejores prácticas que deben utilizarse para liberar tortugas se articularán en las Notificaciones de pesca subsidiarias de este reglamento y las "Directrices de la FAO para reducir la mortalidad de las tortugas marinas en las operaciones de pesca (2009)" servirán de asesoramiento en el contexto de los artes de palangre y para la reanimación de tortugas marinas a	
-------------------------------------	---	--	--

	Rec. 22-01: Informes periódicos recibidos con retraso.	bordo, tal y como se detalla en el apéndice 2 de la Rec. 22-12 de ICCAT. En relación con la obligación de informar sobre los encuentros fortuitos de pesca con tortugas, la normativa también establece que "todas las personas deberán informar al Oficial jefe de pesca de cualquier captura accidental de especies prohibidas" (incluidas las tortugas) y, para ello, "el capitán de un buque de pesca comercial o deportiva deberá llevar un registro de todas las actividades pesqueras de cada marea", lo que incluye "la captura fortuita, lesión o muerte de peces de cualquier especie de la lista[esto incluye las tortugas]... "cuya pesca esté prohibida". En cumplimiento de la Rec. 22-12 Párr. 1 (a), el reglamento de la SFMDA también exige que, para los palangres horizontales, "sólo pueden utilizarse anzuelos circulares de un tamaño superior a (a) (b) 16/0, y sin desplazamiento, o 18/0, con un desplazamiento no superior a 10 grados". Barbados pide disculpas por el retraso en la presentación de los informes y está tratando de remediar la situación mediante la contratación de un biólogo pesquero y un analista de datos adicionales para contribuir a la recopilación y el análisis necesarios de las estadísticas de desembarques con el fin de facilitar la presentación puntual de los informes. Esto se facilitará aún más mediante la introducción de una plataforma de información pesquera a medida con tecnología Intergen, que incluye una sólida base de datos, interfaces de programación de aplicaciones (API) para la integración y un panel de control fácil de usar que permitirá cotejar, resumir y notificar de forma inmediata los datos relacionados con la pesca introducidos directamente de diversas fuentes, incluidos los datos digitalizados de desembarques de pescado recogidos de los registros de los mercados convencionales, así como las capturas de pescado, los detalles de las mareas y la información económica recabada por los responsables de recopilar los datos y digitalizada directamente a través de KoboToolbox. Plataforma, información de seguimiento de los buques recopilada a partir de los sistemas de seguimiento de buques (VMS) instalados actualmente en casi todos los palangreros, teniendo en cuenta que, en virtud de la SFMDA (2025), todos los buques pesqueros tendrán que llevar por ley dispositivos de localización a distancia, información detallada sobre las actividades pesqueras a bordo, incluido el seguimiento de las capturas mediante IA que permita la identificación de las especies y la estimación del peso de las capturas, etc. Los sistemas de seguimiento electrónico (EMS) se instalarán inicialmente en los palangreros, así como en las capturas desembarcadas en los principales mercados, utilizando balanzas inteligentes que, entre otras cosas, identificarán las especies, realizarán muestreos biológicos digitales, determinarán la localización de las capturas, calcularán el esfuerzo pesquero,	
--	---	---	--

		analizarán los desembarques e iniciarán el proceso de certificación de la trazabilidad.	
SCV general	Rec. 16-14: Implementación de programas de observadores científicos. Cobertura de observadores <5%	En Barbados aún no se ha implantado un programa de observadores. Sin embargo, la PARTE X de la SFMDA (2025) se dedica a los requisitos para que el Oficial jefe de pesca establezca un programa de observadores e incluye las responsabilidades de un observador y las del propietario del buque o la instalación en la que se encuentra un observador de pesca. Las estipulaciones de la SFMDA añaden información sobre los programas de observadores entre la que se incluye que el capitán de un buque de pesca comercial o deportiva deberá participar plenamente en cualquier programa de observadores autorizado por el Oficial jefe de pesca, incluida la instalación de cualquier equipo electrónico de vigilancia a bordo que se considere necesario para permitir la observación sin trabas de todas las actividades pesqueras y afines que se realicen a bordo. En este contexto, en el marco del proyecto Estrategias, tecnologías y soluciones sociales para la ordenación de las capturas fortuitas en las pesquerías tropicales de los grandes ecosistemas marinos (REBYC-III CLME+), se han implantado en la flota palangrera los sistemas de seguimiento electrónico (EMS) de la empresa Shellcatch. Aproximadamente el 10% de la flota palangrera dispone de EMS para controlar las capturas fortuitas de especies en peligro, amenazadas y protegidas (ETP), como tortugas marinas, mamíferos marinos, tiburones y rayas. La IA integrada en este sistema está siendo entrenada para identificar especies ETP relevantes para Barbados e ICCAT desembarcadas por la flota palangrera.	
Controles en puerto			
Controles de los buques			
OTROS			

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: BELICE			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS/INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
CATEGORÍA A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>			
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
CATEGORÍA B			
<i>Informe anual</i>			
<i>Datos estadísticos</i>	No presentó Formulario ST09	Debido a informes incompletos, inconsistentes y presentados con retraso de nuestros buques, se retrasó la presentación de datos. Estamos trabajando activamente para consolidar estos datos y esperamos presentarlos antes de la reunión anual.	
<i>Otros informes</i>			
CATEGORÍA C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general</i>	Rec. 16-14: Implementación de programas de observadores científicos.	El Programa de observadores científicos en el mar de Belice se implementa según lo dispuesto en nuestro Reglamento de Seguimiento, Control y Vigilancia S.I. n.º 39 de 2014, y cuenta además con el respaldo de nuestra Política de observadores en el mar. Para este programa está actualmente contratado Capricorn Fisheries, que presta este servicio en nombre de Belice de conformidad con las recomendaciones de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP). Actualmente estamos revisando nuestra política para introducir modificaciones.	
<i>Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS			

MINISTERIO DE PESCA Y ACUICULTURA
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO, CONTROL E INVESTIGACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA

OFICIO - MPA NQ 1634/2025/SERMOP - MPA/MPA

Brasilia/OF, 17 de octubre de 2025.

Al Comité de Cumplimiento de ICCAT
Sr. Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
Secretaría de ICCAT, Calle Corazón de María, 8-6 28002
Madrid, España
E-mail: info@iccat.int

ASUNTO: CARTA DE EXPLICACIÓN A ICCAT # S25-08877

Sr. Derek Campbell

1. Brasil acusa recibo de su carta sobre las cuestiones de cumplimiento abordadas, fechada el 11 de septiembre de 2024. Le agradecemos la atención prestada a estas preocupaciones y la oportunidad que nos brinda de aportar las aclaraciones necesarias. En consecuencia, presentamos a continuación algunas aclaraciones sobre las cuestiones planteadas para su consideración por el Comité de Cumplimiento.
2. En el marco del programa de conservación y ordenación de túnidos tropicales de ICCAT adoptado por la Comisión (Rec 21-01; Rec 22-01; Rec 23-01), Brasil reconoce el exceso de captura recurrente de patudo (BET) en 2023. Esto llevó al país a presentar -y a aprobar en la última reunión de la Comisión- un nuevo plan de devolución (Rec. 24-03). En virtud de esta recomendación, Brasil se comprometió a devolver, en un periodo de cuatro años (2025-2028), el exceso de captura restante de 1.232 t a partir de 2022 y de 922,03 t a partir de 2023.
3. Tras años consecutivos de exceso de captura de patudo, Brasil ha realizado importantes esfuerzos para resolver estos problemas mejorando el marco normativo y animando a las partes interesadas a tomar medidas prácticas para mejorar el cumplimiento. En septiembre de 2023, Brasil prohibió los desembarques de patudo para sus pesquerías con línea de mano y el 15 de diciembre se cerraron todas las pesquerías que interactuaban con patudo, reabriéndose el 1 de enero de 2024.
4. El resultado del cierre de la pesca en 2023 fue que se perdieron bancos de patudo que habían sido controlados durante años por la flota brasileña, lo que provocó una reducción de las capturas de la especie en 2024 en comparación con años anteriores. En 2024, las pesquerías brasileñas de túnidos y especies afines no registraron ningún exceso de captura de patudo.
5. Brasil continuó fortaleciendo sus sistemas para supervisar y controlar la pesca de túnidos y especies afines mediante ordenanzas, como la Norma Interministerial MPA/MMA N.º 10, 26 de marzo de 2024, que estableció el límite de captura de túnidos tropicales, y la Norma Interministerial MPA/MMA N.º 12, 02 de agosto de 2024, que estableció un sistema de control de límites de captura para el patudo para 2024.
6. Este refuerzo también está relacionado con la supervisión de los desembarques portuarios de la pesca de túnidos a finales de 2023. El 1 de enero de 2024, Brasil puso en marcha el programa nacional de investigación y recopilación de datos a largo plazo (PMPA, programa de seguimiento de túnidos y especies afines en Brasil), que supervisará a los observadores a bordo y controlará en los puertos todas las flotas de pesca de túnidos y especies afines en toda la costa del país. Este programa, registrado con el número **TED n° 14/2023 - MPA/UFRPE**, cuenta con un presupuesto total de 2 millones de euros para sus cuatro años de duración.
7. Sin embargo, dado que 2024 fue el primer año de aplicación de este programa de recuperación, aún no fue posible alcanzar la cobertura de observadores definida en la Recomendación 16-14. Por lo tanto, los datos ST09 disponibles eran insuficientes para su presentación. Brasil reconoce esta deficiencia y

- reafirma su compromiso de alcanzar la cobertura de observadores requerida lo antes posible, mediante la consolidación del PMPA.
8. En cuanto a la falta de información sobre la implementación de las medidas relativas a las tortugas marinas, Brasil ha establecido desde 2017, mediante la Norma Interministerial N.º 74, de 1 de noviembre de 2017, la obligación de utilizar anzuelos circulares en todos los buques de pesca con palangre. Esta medida define como obligatorio el uso de determinados equipos y medidas de mitigación para reducir la mortalidad por captura fortuita, lo que incluye a los istiofóridos y las tortugas. Algunos ejemplos de equipos son: I - desanzuelador; II - cortador de línea; III - cortador de anzuelos, así como protocolos para su uso.
 9. Además, Brasil desea destacar que actualmente está estableciendo y formalizando plazos internos para la entrega, consolidación y presentación de datos, con el fin de evitar retrasos en futuras presentaciones.
 10. Por último, Brasil sigue reforzando la transparencia de la información. Como medida de seguimiento y control, Brasil ha puesto a disposición del público un panel de control que muestra los límites de captura para las especies en 2024 ([acceda al panel de control aquí](#)). En 2025, esta iniciativa se continuó y amplió para incluir también al tiburón azul ([acceda a los paneles de control aquí](#): BSH y BET).

Anexo - RESPUESTA DE BRASIL S25-08877

Atentamente,
(firmado electrónicamente)
CAROLINA RODRIGUES DA COSTA DORIA
Jefa de delegación de Brasil
Secretaría Nacional de Registro, Seguimiento e Investigación - Ministerio de Pesca y Acuicultura

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: BRASIL			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS/INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
CATEGORÍA A			
Tablas de cumplimiento	Rec. 18-07: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.	Brasil reconoce el retraso en la presentación de las tablas de comunicación de información al COC el 1 de septiembre de 2025. Este retraso se produjo debido al prolongado proceso de organización y validación de los datos estadísticos. Brasil está estableciendo y formalizando plazos internos para la entrega, consolidación y presentación de datos con el fin de evitar retrasos en futuras presentaciones.	
	Rec. 22-01: Exceso de captura recurrente de patudo (2023: -922,03 t) a pesar de un plan de devolución aprobado en 2023.	Brasil reconoce el exceso de captura recurrente de patudo (BET) en 2023, por lo que el país presentó —y fue aprobado en la última reunión de la Comisión— un nuevo plan de devolución (Rec. 24-03). En virtud de esta Recomendación, Brasil se comprometió a devolver, en un periodo de cuatro años (2025-2028), el exceso de captura restante de 1.232 t a partir de 2022 y de 922,03 t a partir de 2023. Tras varios años consecutivos de exceso de captura de patudo, Brasil ha reforzado su capacidad nacional para supervisar y controlar la pesca. En septiembre de 2023, Brasil prohibió los desembarques de patudo para sus pesquerías con línea de mano y el 15 de diciembre se cerraron todas las pesquerías que interactuaban con patudo, reabriéndolas el 1 de enero de 2024. Como resultado, se perdieron los bancos de patudo que habían sido objeto de seguimiento durante años por la flota brasileña, lo que provocó una reducción en las capturas de la especie en 2024 en comparación con años anteriores. En 2024, las pesquerías brasileñas de túnidos y especies afines no registraron ningún exceso de captura de patudo.	

<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
CATEGORÍA B			
<i>Informe anual</i>			
<i>Datos estadísticos</i>	No presentó Formulario ST09	Brasil intensificó sus esfuerzos para supervisar los desembarques portuarios de la pesca de túnidos a finales de 2023. El 1 de enero de 2024, Brasil puso en marcha el programa nacional de investigación y recopilación de datos a largo plazo (PMPA, programa de seguimiento de túnidos y especies afines en Brasil), que supervisará a los observadores a bordo y controlará en los puertos todas las flotas de pesca de túnidos y especies afines en toda la costa del país. Este programa, registrado con el número TED n° 14/2023 - MPA/UFRPE, cuenta con un presupuesto total de 2 millones de euros para sus cuatro años de duración.. Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos realizados en 2024, los datos ST09 disponibles eran insuficientes para su presentación. Brasil reconoce esta deficiencia y reafirma su compromiso de volver a presentar la información ST09 el año que viene.	
<i>Otros informes</i>			
CATEGORÍA C			
<i>SCV relacionado con especies</i>	Rec. 22-12 : Sin información sobre la implementación de las medidas relativas a las tortugas marinas.	Brasil ha establecido desde 2017 mediante la Norma Interministerial N° 74, 1 de noviembre de 2017, la obligación del uso de anzuelos circulares para todos los palangreros. Esta medida define como obligatorio el uso de determinados equipos y medidas de mitigación para reducir la captura fortuita, lo que incluye a los istiofóridos y las tortugas. Algunos ejemplos de equipos son: I - desanzueladores; II - corta líneas; III - corta anzuelos .	

SCV general	Rec. 16-14: Cobertura de observadores <5%	Brasil intensificó sus esfuerzos para supervisar los desembarques portuarios de la pesca de túnidos a finales de 2023. El 1 de enero de 2024, Brasil puso en marcha el programa nacional de investigación y recopilación de datos a largo plazo (PMPA, programa de seguimiento de túnidos y especies afines en Brasil), que supervisará a los observadores a bordo y controlará en los puertos todas las flotas de pesca de túnidos y especies afines en toda la costa del país. Este programa, registrado con el número TED n° 14/2023 - MPA/UFRPE, cuenta con un presupuesto total de 2 millones de euros para sus cuatro años de duración.. Sin embargo, considerando que 2024 fue el primer año de aplicación de este programa de recuperación, aún no fue posible alcanzar la cobertura de observadores definida en la Recomendación 16-14. Brasil reconoce esta deficiencia y reafirma su compromiso de alcanzar la cobertura de observadores requerida lo antes posible, mediante la consolidación del PMPA.	
Controles en puerto			
Controles de los buques			
OTROS			

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: CANADÁ			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS/INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
CATEGORÍA A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>			
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
CATEGORÍA B			
<i>Informe anual</i>			
<i>Datos estadísticos</i>			
<i>Otros informes</i>			
CATEGORÍA C			
<i>SCV relacionado con especies</i>	Rec. 18-07 : Datos de los programas de documentos estadísticos de ICCAT recibidos con retraso	Debido a problemas administrativos internos, los datos de los SDP se presentaron con retraso. El problema ya se ha resuelto y, a partir de ahora, los datos del SDP se presentarán a tiempo.	
	Rec. 22-12 : información sobre la aplicación de las medidas relativas a las tortugas marinas recibida con retraso	Debido a problemas administrativos internos, la información se presentó con retraso. Canadá presentó la información el 7 de noviembre de 2024. La carta de Canadá a la Secretaría se publicó como documento de la reunión anual COC_308D_Annex_2. El problema ya se ha resuelto y, a partir de ahora, la información se presentará a tiempo.	
<i>SCV general</i>	Rec. 16-14 : Cobertura de observadores <5% (LL 3,00 % Ntrip)	Una reciente transición en la dirección del proveedor de servicios del programa de observadores de Canadá supuso la marcha de un coordinador de observadores con muchos años de servicio y con importantes conocimientos institucionales y experiencia operativa que ha introducido un cambio en la continuidad del programa y en la capacidad de supervisión. Otras circunstancias atenuantes se derivan de la pandemia de COVID-19, que desencadenó un éxodo de observadores experimentados en el mar, muchos de los cuales pasaron a otros sectores en busca de empleo debido a la falta de disponibilidad de trabajo a causa de las medidas de prevención de la pandemia. Esta pérdida de personal que llevaba mucho tiempo trabajando ha tenido repercusiones duraderas en el programa de observadores de Canadá, y los esfuerzos de recuperación pospandémica siguen enfrentándose a retos persistentes a la hora de contratar y retener a observadores cualificados en el mar. La escasez resultante ha afectado directamente a la capacidad de Canadá para cumplir los objetivos de cobertura de observadores requeridos por ICCAT en pesquerías clave durante los dos últimos años. Además de las obligaciones de ICCAT,	

		Canadá también es responsable de cumplir los requisitos de cobertura de observadores en las pesquerías que no pertenecen a ICCAT, incluidas las que se rigen por marcos nacionales e internacionales. Estas obligaciones concurrentes suponen una carga adicional para un grupo ya limitado de observadores cualificados, lo que complica los esfuerzos por mantener una cobertura adecuada en todos los programas obligatorios. En respuesta, Canadá ha estado trabajando diligentemente para abordar esta cuestión y ha celebrado consultas periódicas con los proveedores de servicios de observadores, representantes de la flota, científicos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para reforzar la naturaleza crítica y obligatoria de la cobertura de observadores en la flota palangrera. Estas reuniones también han servido para identificar ayudas prácticas, ya sea mediante un mejor intercambio de datos, la coordinación logística o la asistencia departamental, que podrían ayudar a las empresas observadoras a optimizar los niveles de cobertura a pesar de la reducción de personal. El restablecimiento de la capacidad de observación y el cumplimiento de los compromisos de ICCAT siguen siendo prioritarios para Canadá, por lo que la colaboración sostenida y el apoyo específico son fundamentales para los esfuerzos de recuperación de Canadá.	
<i>Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS			



**INSTITUTO COSTARRICENSE
PESCA Y ACUICULTURA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

Presidencia Ejecutiva

19 de setiembre de 2025
INCOPESCA-PE-1266-2025
Página 1 de 1

Señor
Camille Jean Pierre Manel
Secretario Ejecutivo
Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico – CICA
Madrid – Reino de España
info@iccat.int

Estimado Sr. Secretario Ejecutivo:

Reciba un cordial saludo. Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de remitir Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento, con las respuestas de Costa Rica correspondientes, según lo solicitado mediante oficio S25-08826, con fecha 11 de septiembre de 2025.

Estaré en la mejor disposición de aclarar cualquier duda o información adicional que sea requerida. Aprovecho la oportunidad para reiterar el compromiso de Costa Rica de dar cumplimiento a las medidas de ordenación y conservación de las especies amparadas bajo la Comisión.

La persona responsable de la preparación de esta información es el señor Bernald Pacheco Chaves, quien puede ser contactado al correo bpacheco@incopesca.go.cr.

De usted atentamente;


Ing. Nelson Peña Navarro, MSc.
Presidente Ejecutivo
INCOPESCA



Cc.
- Archivo DMU -

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: COSTA RICA			
ÁREA DE DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO*	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS/INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
CATEGORÍA A			
Tablas de cumplimiento	Rec. 22-03 y Rec. 19-05: Exceso de captura recurrente de SWO-N (2023: -299,52 t) y de BUM (2023: -282,18 t).	Costa Rica ha entregado datos de estadísticas pesqueras que han sido utilizados para las evaluaciones de stock de SWO-N y aguja azul. En años recientes ha disminuido la cantidad de embarcaciones palangreras de mediana escala (autonomía hasta 40 mn) y avanzada (autonomía mayor a 40 mn), las cuales operan en el Atlántico, donde todas operan exclusivamente dentro de la Zona Económica Exclusiva de Costa Rica y son menores a 20 m de eslora. En 2020 se registró 12 de estas embarcaciones palangreras con desembarques en la costa atlántica, en 2021 hubo 11, a partir de 2022 hasta 2024 solo se ha registrado 7 embarcaciones por año. Se ha aplicado medidas de ordenación como: registro de licencias cerrado (no se otorga nuevas licencias), seguimiento satelital obligatorio con VMS, inspecciones en 100% de los desembarques de ambas flotas, implementación de Libros de Registro de Operación de Pesca completados por los capitanes. Se encuentra en revisión una propuesta de norma que limita los desembarques de aguja azul a 10 t. La Recomendación 24-10 otorga a Costa Rica un límite de captura asignado de SWO-N de 75 t anuales para los años 2025, 2026 y 2027, y autoriza una transferencia de 300 t de Estados Unidos para Costa Rica en 2025, para un total de 375 t disponibles en 2025, con las cuales, se planea realizar devolución del exceso de captura acumulado y seguir realizando la captura de esta especie, como se ha realizado de manera histórica. Se encuentra en revisión una propuesta de norma que limita la captura de esta especie a 75 t. Al mismo tiempo, Costa Rica ha manifestado su interés al SCRS de participar en el programa de biología de SWO-N y colaborar en proyectos de investigación de ICCAT en el Caribe.	10 de julio de 2025 12 de julio de 2024 28 de julio de 2023 29 de julio de 2022
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área			
CATEGORÍA B			
Informe anual			

<i>Datos estadísticos</i>			
<i>Otros informes</i>			
CATEGORÍA C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general</i>	Rec. 16-14: Cobertura de observadores <5 %	Costa Rica ha tenido dificultad para implementar un programa de observador humano, ya que cuenta con embarcaciones pequeñas con condiciones limitadas para llevar un observador humano (<20m de eslora), se realizan faenas de pesca con horarios de trabajo continuos, en los que las normas laborales nacionales dificultan la contratación de un observador. Por lo anterior es que el INCOPESCA, se encuentra implementando el plan piloto de observador humano y electrónico, con apoyo de una organización no gubernamental y sector pesquero. Es así que, desde el 2023 nos encontramos implementando este plan piloto, el cual será la base para el diseño del programa nacional de observadores a bordo. A la fecha se ha instalado tres cámaras en una embarcación, capacitado a tripulaciones y observador humano y se ha realizado dos viajes de pesca, con observador humano a bordo y cámaras, en la misma embarcación de manera simultánea. Se espera poder analizar los datos colectados tanto por el observador humano como por el Monitoreo electrónico y con esto, conocer si es factible que el monitoreo electrónico pueda ser sustituto o complementario, para el cumplimiento de la información. Al mismo tiempo, con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica y la FAO, se ha elaborado términos de referencia del diseño del programa nacional de observadores a bordo, se está realizando gestiones para su desarrollo..	
<i>Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS			

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC CÔTE D'IVOIRE			
ÁREA DE DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS/INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
CATEGORÍA A			
Tablas de cumplimiento	Rec. 11-11: Diferencias entre las tablas de cumplimiento y la tarea 1.	Costa de Marfil ha colaborado con la Secretaría para armonizar las cifras de las tablas de cumplimiento y de la tarea 1.	14/08/2025
	Rec. 18-07: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.	Se han adoptado medidas organizativas para garantizar un mejor seguimiento de los requisitos. Este año, las diferentes tablas de cumplimiento se han enviado dentro de los plazos establecidos.	
Restricciones de capacidad, talla, arte de pesca, períodos y zonas			
CATEGORÍA B			
Informe anual	Informe anual en Word recibido con retraso. No se han recibido las secciones 1 y 2 del IOMS.	Se han adoptado medidas organizativas para garantizar un mejor seguimiento de los requisitos, en particular la transmisión del informe anual. Este año, el informe anual se ha enviado dentro del plazo establecido. Sin embargo, seguimos teniendo algunas dificultades con la transmisión de las secciones 1 y 2 vía IOMS.	15/09/2025
Datos estadísticos			
Otros informes	Rec. 18-05: Hoja de comprobación de tiburones (BIL) recibida con retraso.	Se han adoptado medidas organizativas para garantizar un mejor seguimiento de los requisitos. Este año, la hoja de comprobación aplicable a los istióforidos (BIL) se ha enviado dentro del plazo establecido.	15/09/2025

	Rec. 18-06 : Hoja de comprobación de tiburones (SHK) recibida con retraso.	Se han adoptado medidas organizativas para garantizar un mejor seguimiento de los requisitos. Este año, la hoja de comprobación aplicable a los tiburones (SHK) se ha enviado dentro del plazo establecido.	15/09/2025
CATEGORÍA C			
<i>SCV relacionados con las especies</i>	Rec. 11-09 : Ausencia del informe CP44 sobre la implementación de medidas de mitigación para las aves marinas.	No se ha adoptado ninguna medida específica. Sin embargo, estamos tomando las medidas necesarias para elaborar un plan de acción nacional destinado a reducir las capturas fortuitas de aves marinas en la pesca con palangre. Este plan permitirá a Côte d'Ivoire recopilar y proporcionar a la Secretaría información sobre cómo está aplicando las medidas destinadas a reducir las capturas fortuitas de aves marinas. Para el año 2025, el informe CP44 se ha remitido a la Secretaría de ICCAT.	14/10/2025
<i>SCV general:</i>	Rec. 16-14 : La implementación del programa de observadores científicos no está clara. Cobertura de los observadores <5 %.	La Côte d'Ivoire cuenta con una pesquería de túnidos que actualmente solo cuenta con un palangrero. Cada año, una misión de observadores supervisa las actividades de la pesca con palangre. Se ha establecido un plan con el armador para garantizar una cobertura mínima del 10 % cada año a partir de 2026.	
<i>Controles portuarios</i>	Rec. 21-15 : La información sobre los transbordos en el puerto se recibió con retraso.	Se han adoptado medidas organizativas para garantizar un mejor seguimiento de los requisitos. La información sobre el transbordo en el puerto se ha enviado, en este año 2025, dentro de los plazos requeridos.	
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	No se ha respondido a la carta del presidente.	Se han adoptado medidas organizativas para garantizar un mejor seguimiento de los requisitos.	

Bruselas



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MARÍTIMOS Y PESCA

Gobernanza Internacional de los Océanos y Pesca Sostenible
Organizaciones regionales de ordenación pesquera

MARE.B.2/LM

Dr. Derek Campbell,
Presidente del Comité de Cumplimiento
ICCAT
Corazón de María, 8-6º/7
28002 Madrid, España

Asunto: Respuesta de la Unión Europea a la carta sobre cuestiones de cumplimiento (S25-08881)

Estimado Dr. Campbell:

Gracias por su carta del 11 de septiembre de 2025. La Unión Europea ha considerado detenidamente las cuestiones planteadas durante el proceso de toma de decisiones de 2024 sobre su desempeño. Le remito adjunta nuestra respuesta a la carta sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento y me complace informarle acerca de las acciones específicas emprendidas para solucionarlas.

Confío en que nuestra respuesta proporcione una respuesta satisfactoria a todos los puntos planteados en su carta y quisiera reafirmar el firme compromiso de la Unión Europea de garantizar el pleno cumplimiento de las medidas de ICCAT.

Atentamente,

Stijn BILLIET
Jefe de delegación

Anexo: Respuesta a la carta sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento

c.c.: Camille Jean-Pierre Manel, Laura Marot, Fernando Miranda, Seamus Howard, Fabio Galleti, Laura Rull, Benoit Marcoux

Apéndice 1

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: UNIÓN EUROPEA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS/INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
CATEGORÍA A			
Tablas de cumplimiento			
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área			
CATEGORÍA B			
Informe anual			
Datos estadísticos			
Otros informes			
CATEGORÍA C			
SCV relacionado con especies	Rec. 18- 13 yRec. 23-21: Retraso en la presentación del informe anual del BCD de algunos Estados miembros.	La UE reconoce el retraso en la presentación del informe y ha puesto en marcha nuevos procedimientos y métodos de extracción para garantizar que no se produzcan situaciones similares en el futuro.	
	Rec. 11-09: No se ha recibido informe CP44 sobre la implementación de medidas de mitigación de aves marinas.	La UE reconoce que el retraso en la presentación se debió a un descuido administrativo y ha puesto en marcha nuevos procedimientos para garantizar que no se repitan situaciones similares en el futuro.	

<i>SCV general</i>	Rec. 16-14: Niveles de cobertura de los observadores presentados posiblemente incompletos	Los datos presentados en 2025 deben ajustarse a los requisitos de datos prescritos. Hay que señalar que no se trata de un problema estructural, sino de una carencia de un año. Una información informal más sistemática de la secretaría a la CPC afectada podría permitir identificar estos problemas más rápidamente para su rectificación antes de la reunión del SCRS.	
<i>Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>	Rec. 22-08: Notificación tardía de buques de pesca de BFT (es decir, con menos de 15 días de antelación)	La UE reconoce que el retraso en la presentación se debió a un descuido administrativo y ha puesto en marcha nuevos procedimientos para garantizar que no se repitan situaciones similares en el futuro.	
OTROS			

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: GHANA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
CATEGORÍA A			
Tablas de cumplimiento			
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área			
CATEGORÍA B			
Informe anual	Informe anual IOMS Sección 2 recibida con retraso.	Esto se presentó junto con otras partes del Informe anual el mismo día (Sección 1 de IOMS).	Presentado el 13 de septiembre de 2024 Número de registro E24-10647: Omisión de la fecha para el requisito M:GEN45 en la Parte 2 para la ordenación. (Notificado el 17 de septiembre de 2024: Actualizado el 18 de septiembre de 2024)
Datos estadísticos			
Otros informes			
CATEGORÍA C			
SCV relacionado con especies	Se necesita información adicional sobre la aplicación de los requisitos relativos a la retención de peces martillo y tiburón jaquetón. (Rec. 10-08 and Rec. 11-08)	La Ley de Pesca y Acuicultura de 2025 (Ley 1146), la Ley de Gestión de Recursos Naturales de 2023, (Ley 1115), el Reglamento de Pesca de 2010 (LI 1968) y el Reglamento de Pesca (PSM) de 2024 (L.I 2490) contienen disposiciones para la protección y ordenación de especies en peligro de extinción, amenazadas y protegidas (artículo 45), crustáceos grávidos y juveniles, y cualquier otra especie de pez que determine la Comisión (artículo 46). La Ley 1115 de Gestión de Recursos Naturales también estableció sistemas para la ordenación de las especies CITES, entre las que se incluyen los tiburones. Estas especies se liberan vivas o muertas en la flota comercial. Supervisado con el programa nacional de observadores. Las pesquerías artesanales desembarcan sus capturas	

		enteras y se consumen localmente. Supervisado por encuestadores apostados en estos puntos de desembarque. Del 16 al 18 de enero de 2025 se impartió en Ghana un curso de formación sobre identificación de especies financiado por el JCAP. Se prestó especial atención a la identificación de tiburones, y ahora los observadores y los funcionarios de pesca pueden identificarlos.	
<i>SCV general</i>			
<i>Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS			

Tegucigalpa, 13 de noviembre de 2024

DGPA-1012-2024

Señor
Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA)
Presente.

Estimado Señor Campbell:

Tengo el agrado de dirigirme a usted esperando que se encuentre bien y a la vez deseándole éxitos en sus labores cotidianas, de parte de la Dirección General de Pesca y Acuicultura en relación a la carta sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento de Honduras, recibida el 13 de septiembre 2024, identificada como S24-09332, en donde el Comité observó las siguientes deficiencias:

Sección 1

- Confirmación de capturas cero recibidas con retraso.
- Informe anual recibido con retraso.
- Rec. 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.
- Rec. 21-15 y Rec. 16-14: Sin información sobre transbordo en puerto; sin programa de observadores científicos.
- Rec. 22-12: Sin información sobre la implementación de la medida relativa a las tortugas.

Sección 2

Así mismo, no recibieron respuesta a la carta del presidente del Comité de cumplimiento del año anterior (2022),



Sección 3

Como se señala en el COC_308_APP_2A_REV/2023, la Comisión decidió lo siguiente para Honduras: *Carta sobre cuestiones recurrentes relacionadas con la comunicación de información; se solicitará un plan de acción; se preguntará sobre el programa nacional de observadores científicos (Rec. 16-14). Sin respuesta a la carta del presidente del año pasado.*

Además, de conformidad con la Rec. 22-18, la Comisión solicita que Honduras también presente, antes de la fecha límite del 11 de octubre de 2024, un plan de acción que establezca medidas más detalladas que planea tomar para rectificar sus deficiencias recurrentes de comunicación identificadas en la reunión de este año y en la reunión del año anterior.

Por lo anterior descrito se detalla la respuesta de la siguiente manera:

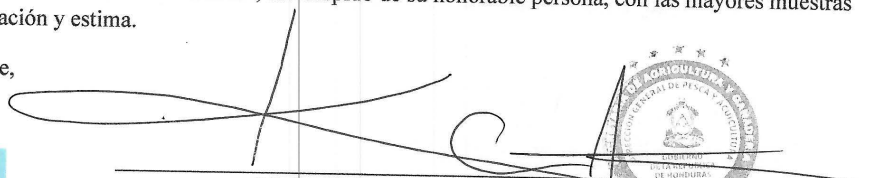
Sección 1, las deficiencias encontradas se están remitiendo en el formato de modelo de respuesta a la carta de cumplimiento en formato Word que acompaña este oficio.

Sección 2, las deficiencias encontradas en años anteriores de la cual se dio una respuesta fuera del tiempo establecido se está remitiendo en el formato de modelo de respuesta a la carta de cumplimiento en formato Word que acompaña este oficio.

Sección 3, se adjunta a este oficio una carta del plan de acción para el cumplimiento de requerimientos de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) Honduras – Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA). La República de Honduras no cuenta con buques registrados en la comisión para pesquerías comerciales que operen en el área de la Convención, no tiene desarrollado un programa de observadores científicos, sin embargo se están haciendo los esfuerzos institucionales para la creación e incorporación de programas para las flotas nacionales que operan dentro de la zona económica exclusiva del país.

Agradeciendo de antemano su atención, me despido de su honorable persona, con las mayores muestras de consideración y estima.

Atentamente,


M. Sc. Kaina Alvarado
Directora General de Pesca y Acuicultura

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: HONDURAS			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO*	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS/INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
CATEGORÍA A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	Rec. 18-07: Confirmación de capturas cero recibida con retraso.	Honduras reconoce el envío con retraso de la información, para el año 2024, esto ocurrió por un procedimiento administrativo en el cambio de personal.	
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
CATEGORÍA B			
<i>Informe anual</i>	Informe anual IOMS recibido con retraso.	Honduras reconoce el envío con retraso de la información, para el año 2024, esto ocurrió por un procedimiento administrativo en el cambio de personal.	
<i>Datos estadísticos</i>	Datos estadísticos/confirmación de capturas cero recibidos con retraso.	Honduras reconoce el envío con retraso de la información, se está trabajando en desarrollar un mecanismo interno para cumplir con lo establecido en el calendario de envío de la información.	
<i>Otros informes</i>	Rec. 18-05: Hoja de comprobación de istiofóridos recibida con retraso.	Honduras reconoce el envío con retraso de la información, para el año 2024, esto ocurrió por un procedimiento administrativo en el cambio de personal.	
	Rec. 18-06: Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso.	Honduras reconoce el envío con retraso de la información, para el año 2024, esto ocurrió por un procedimiento administrativo en el cambio de personal.	
CATEGORÍA C			
<i>SCV relacionado con especies</i>	Rec. 22-12: Sin información sobre la implementación de las medidas relativas a las tortugas marinas.	Honduras ha implementado diversas acciones en consonancia con las directrices de ICCAT para reducir la mortalidad de tortugas marinas asociada a las actividades pesqueras. Los armadores han desempeñado un papel fundamental en este proceso, contribuyendo de manera activa a la adopción de buenas prácticas. Se han desarrollado esfuerzos orientados a la conservación, protección y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas que pueden interactuar con las embarcaciones que operan en la zona económica exclusiva de Honduras, promoviendo el uso de equipos y técnicas de pesca adecuados. Asimismo, se ha reforzado la	

		aplicación de las recomendaciones de la FAO sobre la protección de tortugas marinas durante las faenas de pesca, en cumplimiento de la Recomendación C 22-12. En este marco, se trabaja de forma conjunta con los pescadores de la flota nacional para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, tanto nacional como internacional, en lo referente al uso de Dispositivos Excluidores de Tortugas (DET). De igual manera, se realizan verificaciones periódicas con los armadores que poseen licencias para la pesca comercial de camarón costero, a fin de constatar la instalación y uso efectivo de los DET. Estas acciones buscan reducir la captura incidental y prevenir lesiones o mortalidad en las tortugas marinas, contribuyendo así a la sostenibilidad de las pesquerías y la conservación de la biodiversidad marina.	
<i>SCV general</i>			
<i>Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS			
	Respuesta a la carta del presidente recibida con retraso.	La carta respuesta fue enviada el 13 de noviembre de 2024	

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: ISLANDIA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
CATEGORÍA A			
Tablas de cumplimiento			
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área			
CATEGORÍA B			
Informe anual			
Datos estadísticos			
Otros informes	Rec. 18-06: Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso.	Este asunto ya se trató y explicó en la reunión anual del año pasado, en 2024. El archivo se volvió a presentar el 30 de octubre de 2024. Ahora, en 2025, el archivo 26_ISL_SHK_2025_ENG se envió a info@iccat.int el 20 de agosto de 2025. La fecha límite es el 15 de septiembre de 2025.	
CATEGORÍA C			
SCV relacionado con especies	Rec. 18- 13 y Rec. 23-21: Informe anual sobre BCD recibido fuera de plazo.	Este asunto ya se trató y explicó en la reunión anual del año pasado, en 2024. El archivo se volvió a presentar el 30 de octubre de 2024. Ahora, en 2025, el archivo CP30-BCD 2024 se envió a info@iccat.int el 22 de agosto de 2025. La fecha límite es el 15 de septiembre de 2025.	
SCV general			
Controles en puerto			
Controles de los buques			
OTROS			



AGENCIA DE PESCA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA, GOBIERNO DE JAPÓN

1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907, Japan

30 de septiembre de 2025

Sr. Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico

Estimado Sr. Campbell:

Me remito a su carta de fecha 11 de septiembre de 2025, relativa a las deficiencias de Japón en el cumplimiento de los requisitos de ICCAT. Japón ha abordado las deficiencias en materia de cumplimiento a través del proceso interno adecuado para evitar que se repitan.

Adjunta encontrará nuestra respuesta indicando las acciones emprendidas para remediarlo.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Shingo OTA', is shown on a light-colored background.

Shingo OTA
Jefe de delegación de Japón ante ICCAT

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: JAPÓN			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS CORRECTIVAS	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
CATEGORÍA A			
Tablas de cumplimiento	Rec. 11-11: Diferencias entre las tablas de cumplimiento y la Tarea 1.	Como Japón ha mencionado en repetidas ocasiones, considera que esta diferencia no debe considerarse un incumplimiento, ya que se trata de una cuestión de metodología. Se han producido lagunas en los datos porque Japón agrega los datos de la Tarea 1 por año civil (del 1 de enero al 31 de diciembre) y las tablas de cumplimiento por año pesquero (del 1 de agosto al 31 de julio del año siguiente), y Japón también gestiona las cuotas pesqueras en función del año pesquero. De hecho, tal diferencia rara vez se encuentra en el atún rojo oriental u occidental, ya que las operaciones de pesca no suelen cruzar los años naturales, es decir, de septiembre a diciembre. Japón lleva años agregando y comunicando información con este mismo método. Tenemos la intención de seguir presentando los datos de la misma manera que hasta ahora, manteniendo la coherencia.	
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área			
CATEGORÍA B			
Informe anual	Informe anual IOMS Sección 1& 2 recibida con retraso.	Los responsables de la FAJ no estaban familiarizados con el funcionamiento del IOMS, lo que provocó retrasos en los trabajos. Este año, han participado en las sesiones de formación del	

		IOMS y han presentado el informe anual, secciones 1 y 2, y cumplimentado la sección 3 dentro del plazo. Reconociendo y apreciando los esfuerzos de la Secretaría por mejorar el IOMS, Japón desearía que la Secretaría siguiera haciendo el IOMS más fácil de usar.	
Datos estadísticos			
Otros informes			
CATEGORÍA C			
SCV relacionado con especies	Rec. 18-07: Datos de los programas de documentos estadísticos de ICCAT recibidos con retraso.	Debido al descuido causado por un traslado de personal en la Agencia, los datos del documento estadístico para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 no se presentaron en el plazo previsto, el 1 de abril de 2024. Los datos se remitieron a la Secretaría el 23 de abril de 2024. Dado que el personal de la FAJ responsable de la presentación de datos comparte los datos requeridos y sus plazos, los datos correspondientes a 2024 se presentaron dentro de plazo.	
SCV general			
Controles en puerto			
Controles de los buques			
OTROS			

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: LIBERIA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
CATEGORÍA A			
Tablas de cumplimiento	Rec. 18-07: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.	Hemos tomado todas las medidas necesarias para informar a tiempo. Este año, presentamos el informe del COC el 4 de julio de 2024.	
	Rec. 22-03 y Rec. 19- 05: Exceso de captura recurrente de SWO-N (2023: -115,28 t) y de BUM (2023: 2023: -117,58 t).	Liberia ha elaborado un plan de ordenación para SWO-N y lo ha presentado a ICCAT . Además, hemos comprometido a nuestros pescadores que capturan esta especie como captura fortuita a reducirla mediante la liberación de ejemplares vivos. Hemos observado una reducción en las capturas a lo largo de los años.	
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área			
CATEGORÍA B			
Informe anual	Informe anual Word recibido con retraso.	El retraso en la presentación de la primera parte del informe anual se debió a la migración al IOMS. Esto ha sido rectificado y los informes anuales de 2025 se presentaron antes de la fecha límite.	18 de septiembre de 2024
Datos estadísticos	No se han recibido ST03 (captura y esfuerzo) ni ST09 (datos de observadores)	No hay buques con pabellón de Liberia.	
Otros informes			
CATEGORÍA C			
SCV relacionado con especies	Rec. 22-01: Tarea 1 para especies tropicales en 2023, pero no se han presentado los informes periódicos correspondientes.	No hay buques con pabellón de Liberia	
SCV general	Rec. 16-14: No está claro si se cumplen las normas mínimas del programa de observadores científicos; se necesita más información Cobertura de observadores <5%	No hay buques con pabellón de Liberia Sin embargo, de conformidad con la Ley de ordenación y desarrollo de la pesca y la acuicultura de 2019, es obligatorio que todos los buques con pabellón liberiano cuenten con una cobertura de observadores del 100 %.	

<i>Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS			

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: LIBIA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
CATEGORÍA A			
Tablas de cumplimiento	Rec. 18-07: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		CP13 enviado el 12/09/2024
	Rec. 22-05 y Rec. 16- 05: Exceso de captura de ALB- MD (2022: - 67 t, 2023: -194 t) y SWO-MD [sin cuota, capturas en 2023 (250 t) > reserva (39,35 t)].	De conformidad con el Reglamento (14/1989), se especifica la temporada de pesca de pez espada y los límites de talla. A este respecto, Libia reconoce que las capturas comunicadas superaron la reserva. Se están tomando medidas para garantizar que todas las actividades pesqueras futuras se mantengan estrictamente dentro de los límites establecidos por ICCAT. A la luz de lo anterior, en la reunión anual de ICCAT de 2024, Libia solicitó una cuota para el SWO, lo que dio lugar a la Recomendación 24-11, con 125 t que serán controladas por las autoridades libias.	En la 28ª reunión de ICCAT, celebrada el 15 de noviembre de 2024, sesiones de la Subcomisión 4.
	Diferencias entre las tablas de cumplimiento y la Tarea 1.	Primera presentación enviada el 12/09/2024, correspondencia debida a las diferencias encontradas y versión corregida enviada el 05/10/2024.	12/09/2024 05/10/2024
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área			
CATEGORÍA B			
Informe anual	Informe anual Word recibido con retraso.	El informe anual (secciones 1 y 2) fue enviado vía IOMS el 11/09/2024, y la sección 3 se envió el 05/10/2024 debido a correcciones en las estadísticas.	11/09/2024 05/10/2024
Datos estadísticos	No se ha recibido ST09.		No hay datos que enviar.
Otros informes	Rec. 18-05: Hoja de comprobación de istiofóridos recibida con retraso.	Los datos de la hoja de comprobación BIL y la hoja de comprobación Shark se enviaron a través del IOMS. Aunque CPC LIBIA no tiene nuevos datos para la ficha sobre istiofóridos. Párrafo 2 de la Rec. 18-06.	

	Rec. 18-06: Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso.	Los datos de la hoja de comprobación BIL y la hoja de comprobación Shark se enviaron a través del IOMS. Aunque CPC LIBIA no tiene nuevos datos para la ficha sobre istiofóridos. Párrafo 2 de la Rec. 18-06)	
CATEGORÍA C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general</i>	Rec. 16-14: Sin programa de observadores científicos. Cobertura de observadores <5%	Los observadores nacionales cubrieron todos los buques remolcadores. - Los cerqueros estuvieron totalmente cubiertos por el ROP. - Todos los datos recopilados por el Programa Nacional de Observadores se enviaron a ICCAT. - No hay granjas BFT en Libia.	
<i>Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS			

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: MÉXICO			
ÁREA DE DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS/INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
CATEGORÍA A			
Tablas de cumplimiento			
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área			
CATEGORÍA B			
Informe anual			
Datos estadísticos			
Otros informes			
CATEGORÍA C			
SCV relacionado con especies	Solicitud de información adicional sobre la implementación de la Rec. 09-07 , la Rec. 10-07 y la Rec. 10-08 .	A efecto de dar cabal cumplimiento a esta solicitud de información formulada, nos permitimos informar que el 2 de octubre de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “ACUERDO por el que se establecen diversas disposiciones sobre la pesca incidental de tiburones en la pesca de túnidos por embarcaciones mayores con palangre en el Golfo de México, Mar Caribe y en la zona del Convenio de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)”. Este instrumento normativo fortalece la aplicación nacional de las recomendaciones 09-07, 10-07 y 10-08, asegurando su cumplimiento integral. Entre sus principales disposiciones, el Acuerdo prohíbe retener a bordo, almacenar, transbordar y desembarcar, ya sea ejemplares enteros o en partes, de las siguientes especies capturadas incidentalmente en la zona del convenio de ICCAT: ➤ Tiburón zorro ojón (<i>Alopias supercilliosus</i>). ➤ Tiburón oceánico (<i>Carcharhinus longimanus</i>) Tiburones del género Sphyrna ("tiburones martillo" o "cornudas") exceptuando de esta disposición a la especie Sphyrna tiburo. ➤ Tiburón jaquetón (<i>Carcharhinus falciformis</i>), conocido en México como "tiburón sedoso" o "tiburón	7/10/2025

		puntas negras" Asimismo, el Acuerdo establece que los ejemplares de tiburones indicados en el Acuerdo, así como otras especies no objetivo sujetas a régimen de protección especial que sean capturados, deberán ser liberados en las mejores condiciones de sobrevivencia, reforzando así las medidas de conservación y sostenibilidad pesquera. Las disposiciones son obligatorias para los titulares de concesiones y permisos de pesca, así como para capitanes o patrones de pesca, motoristas u operadores, pescadores y tripulantes de dichas embarcaciones y demás sujetos que realizan actividades de pesca de túnidos en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos del Golfo de México, Mar Caribe y la zona del convenio de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA). De igual manera, se prevé que las personas que incumplan estas disposiciones serán sujetas a las sanciones establecidas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables. Con estas acciones, México reitera su compromiso con el cumplimiento estricto de las obligaciones internacionales en materia de conservación y manejo responsable de especies altamente migratorias, y continúa fortaleciendo los mecanismos nacionales para garantizar la trazabilidad, legal procedencia y sostenibilidad de las pesquerías bajo su jurisdicción. (Se anexa Acuerdo publicado en el DOF)	
<i>SCV general</i>			
<i>Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS			



REPÚBLICA DE NAMIBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y REFORMA AGRARIA

Tel.: +264612053007
Fax: 224566
Consultas: Sr. U. Kauaria

Private Bag 13355
Windhoek
República de Namibia

14 de octubre de 2025

Sr. Camille Jean Pierre Manel
Secretario ejecutivo de ICCAT
c/ Corazón de María 8 6º
28002 Madrid
España

Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento

cc: Sr. Penas Lado, presidente de la Comisión

ASUNTO: RESPUESTA A LA CARTA DE IDENTIFICACIÓN CON ARREGLO A LA RECOMENDACIÓN SOBRE MEDIDAS COMERCIALES DE ICCAT

Estimado Sr. Secretario ejecutivo:

Namibia reconoce la reciente identificación por parte de ICCAT relacionada con el exceso de captura de aguja azul (*Makaira nigricans*) y agradece la oportunidad de proporcionar una respuesta formal en la que se describen las medidas adoptadas para abordar este asunto y mejorar nuestro cumplimiento de los objetivos de conservación de ICCAT.

1. Reconocimiento de exceso de captura

Namibia lamenta reconocer el exceso de captura continuado de aguja azul en años anteriores y se toma este asunto muy en serio. Uno de los mayores retos a los que nos enfrentamos es la identificación precisa de la aguja azul. En nuestra opinión, tras haber contratado a pescadores de diferentes buques que están registrando capturas de aguja azul, los pescadores, incluidos los patrones y los observadores, no están de acuerdo en la identificación exacta de la aguja azul.

Nos comprometemos a garantizar una gestión sostenible de la pesca y a alinear nuestras medidas nacionales con los requisitos de conservación y ordenación de ICCAT.

2. Medidas aplicadas en caso de incumplimiento

Para abordar el problema del exceso de captura de aguja azul, Namibia ha puesto en marcha una serie de medidas de control y cumplimiento, entre las que se incluyen:

- **Mayor compromiso de la industria:** Se han llevado a cabo consultas periódicas con los titulares de derechos y el sector pesquero para concienciarles sobre los límites de capturas de aguja azul y la importancia de cumplir las medidas de conservación de ICCAT.

- **Mejora de los sistemas de comunicación de información:** Se ha puesto en marcha un mecanismo de notificación estructurado que exige a los operadores pesqueros la presentación de informes semanales, mensuales y trimestrales para controlar de cerca las capturas de aguja azul.
- **Seguimiento de observadores e inspectores:** Se han dado instrucciones a los observadores de pesca para que controlen específicamente los índices de capturas de aguja azul en el mar, mientras que los inspectores de pesca llevan a cabo inspecciones de desembarque en los puertos para verificar el cumplimiento.
- **Impacto de las medidas:** Como resultado de estas intervenciones, Namibia ha registrado **una reducción significativa de las capturas de aguja azul durante el último año pesquero**, lo que demuestra un avance positivo hacia el cumplimiento de la normativa.

3. Medidas adicionales para la conservación de especies

Namibia también ha tomado medidas para mitigar el impacto sobre otras especies de ICCAT, en particular el marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*), a través de las siguientes acciones:

- **Norma de liberación de peces vivos:** Todos los ejemplares vivos de marrajo dientuso que se suben a bordo se devuelven al océano, mientras que sólo los ejemplares muertos se retienen y desembarcan de conformidad con la legislación antidescarte de Namibia.
- **Medidas de evitación:** Se han dado instrucciones a los buques pesqueros para que eviten las zonas con elevadas capturas accesorias de marrajo dientuso.

Téngase en cuenta que estas medidas se aplicaron en junio-julio de 2023, por lo que actualmente sólo se aprecian resultados parciales. Sin embargo, las tendencias iniciales indican **un notable descenso de las tasas de captura de marrajo dientuso**.

4. Mejoras en la conciliación de datos y en los informes de tareas 1/2

Namibia reconoce las discrepancias entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento y ha adoptado medidas correctivas, entre las que se incluyen:

- Formación del personal encargado de la recopilación de datos;
- Verificación cruzada y conciliación de los datos entre los buques pesqueros y el Ministerio antes de su presentación a ICCAT;
- Reducción del número de buques que faenan al amparo de las cuotas de Namibia;
- Suspensión de todas las operaciones pesqueras con pabellón extranjero en la ZEE de Namibia;
- Los datos de capturas se controlan con frecuencia; existen medidas para limitar el exceso de captura de las cuotas nacionales.

5. Cobertura de observadores

A pesar de que la legislación de Namibia establece que todos los buques pesqueros con licencia de Namibia deben llevar un observador a bordo, lamentablemente nuestra cobertura de observadores sigue siendo inferior al 50 %. Se están realizando esfuerzos para mejorar la cobertura de los observadores y la recogida de datos.

Conclusión

Namibia sigue plenamente comprometida con el uso sostenible de los recursos marinos y los objetivos de ICCAT. Solicitamos respetuosamente que se tengan debidamente en cuenta nuestros recientes esfuerzos y las mejoras demostradas. Namibia seguirá colaborando estrechamente con la Comisión para garantizar el cumplimiento permanente y una ordenación eficaz de la pesca.

Si necesita más aclaraciones o documentación, estamos a su disposición.

Atentamente,
Sr. Teofilus Nghitila

DIRECTOR EJECUTIVO (Recursos hídricos y marinos)

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: NAMIBIA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS/INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
CATEGORÍA A			
Tablas de cumplimiento	Rec. 18-07: Retraso en la comunicación.		15/09/2025
	Rec. 19-05: Exceso de captura recurrente de BUM (2023: -352,38 t) debido al saldo negativo de años anteriores.	Namibia lamenta reconocer el exceso de captura continuado de aguja azul (BUM) en años anteriores y se toma este asunto muy en serio. Uno de los mayores retos a los que nos enfrentamos es la identificación precisa de la aguja azul. En nuestra opinión, tras haber contratado a pescadores de diferentes buques que están registrando capturas de aguja azul, los pescadores, incluidos los patrones y los observadores, no están de acuerdo en la identificación exacta de la aguja azul. Para hacer frente a este incumplimiento se pusieron en marcha algunas medidas de control, como consultas periódicas al sector para sensibilizar a los titulares de los derechos para que cumplan la medida de conservación y limiten las capturas de aguja azul en sus operaciones pesqueras y un sistema de presentación de informes semanales, mensuales y trimestrales para el seguimiento y control de nuestras capturas BUM. Esto se refuerza aún más sensibilizando a nuestros observadores de pesca a bordo de los buques pesqueros para que controlen los índices de capturas de estas especies y el seguimiento en puerto de los desembarques por parte de los inspectores de pesca. Además, el sector pesquero cumple las normas y, por ello, Namibia ha observado que todas estas medidas han tenido un efecto positivo, con una drástica reducción de las capturas de aguja azul durante el último año, en cumplimiento de la medida de conservación.	

	Rec. 22-11: exceso de captura SMA-S (2023: -266 t).	Para cumplir los objetivos de ICCAT, Namibia instituyó medidas específicas: Todos los ejemplares vivos de marrajo dientuso recogidos durante las operaciones de pesca se devuelven al mar; Sólo se retienen y desembarcan los ejemplares muertos, en cumplimiento de la legislación antidescarte de Namibia. Además, se han dado instrucciones a los buques con licencia de Namibia para que eviten las zonas en las que producen capturas más elevadas de marrajo dientuso; Debe tenerse en cuenta que estas medidas sólo fueron aplicadas por Namibia en junio/julio de 2023, por lo que el impacto de las medidas sólo refleja la mitad de la reducción del esfuerzo de captura implicada por Namibia; La previsión de liberaciones de ejemplares vivos para 2024 es superior a la de 2023. Namibia ha realizado esfuerzos constantes desde la adopción de la Recomendación 22-11 para minimizar los desembarques de marrajo dientuso adhiriéndose a este enfoque de retención selectiva.	
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
CATEGORÍA B			
<i>Informe anual</i>	Informe anual, IOMS Parte 1, recibido con retraso.		15/09/2025
<i>Datos estadísticos</i>	Rec. 11-11: Diferencias entre la Tarea 1 y las tablas de cumplimiento. ST09 recibido con retraso	Para paliar esta situación, se han puesto en marcha una serie de medidas: Formación del personal de recopilación de datos, conciliación de los datos capturados entre el Ministerio y los buques pesqueros antes de que los datos de las Tareas 1 y 2 se presenten a ICCAT, reducción de los buques pesqueros en las cuotas de Namibia; suspensión de todos los buques pesqueros extranjeros en la ZEE de Namibia. Los datos de capturas se controlan con	

		frecuencia; existen medidas para limitar el exceso de captura de las cuotas nacionales.	
<i>Otros informes</i>			
CATEGORÍA C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general</i>	Rec. 16-14: Cobertura de observadores <5%	A pesar de que la legislación de Namibia establece que todos los buques pesqueros con licencia de Namibia deben llevar un observador a bordo, lamentablemente nuestra cobertura de observadores sigue siendo inferior al 50 %. Se están realizando esfuerzos para mejorar la cobertura de los observadores y la capacidad de recopilación de datos.	
<i>Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS			

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: NICARAGUA			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS/INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
CATEGORÍA A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	Rec. 18-07 : Tablas de cumplimiento / confirmación de capturas cero recibidas con retraso.	Se orientó cumplir con las fechas de entrega establecidas por ICCAT.	Se enviaron el día 30 de septiembre de 2025.
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>		No hay cambios desde el último informe enviado por Nicaragua.	
CATEGORÍA B			
<i>Informe anual</i>	Informe anual IOMS Sección 2 recibida con retraso.	Se orientó cumplir con las fechas de entrega establecidas por ICCAT.	Se remitió por correo electrónico el informe el día 30 septiembre 2025.
<i>Datos estadísticos</i>		No hay cambios desde el último informe enviado por Nicaragua.	
<i>Otros informes</i>	Rec. 18-06 : Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso.	Se orientó enviarlo en la fecha establecida por la Comisión.	Se remitió por correo electrónico el informe el día 30 septiembre 2025.
CATEGORÍA C			
<i>SCV relacionado con especies</i>		No hay cambios desde el último informe enviado por Nicaragua.	
<i>SCV general</i>		No hay cambios desde el último informe enviado por Nicaragua.	
<i>Controles en puerto</i>		No hay cambios desde el último informe enviado por Nicaragua.	
<i>Controles de los buques</i>		No hay cambios desde el último informe enviado por Nicaragua.	
OTROS			
	Respuesta a la carta del presidente del COC recibida con retraso.	Se orientó cumplir con la fecha indicada por el presidente del COC.	Se remitió por correo electrónico el día 30 septiembre 2025.

MINISTERIO DE PESCA, INFRAESTRUCTURAS MARÍTIMAS Y PORTUARIAS
DIRECCIÓN DE PESCA MARÍTIMA

A la atención del Sr. Camille Jean Pierre Manel
Secretario ejecutivo de ICCAT

El Director
Dakar, 12 de septiembre de 2025

Asunto: Carta de identificación en el marco de la Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales

REF: V/L ICCAT-SALIDA N° S25-08117/2025 del 21/08/2025

Señor Secretario ejecutivo,

Acuso recibo de su carta mencionada en referencia, en la que me informa de que la identificación de Senegal, en virtud de la Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales (Rec. 06-13), se mantuvo durante la 24.ª reunión extraordinaria de la Comisión, celebrada del 11 al 18 de noviembre de 2024, por insuficiencias en la comunicación de información.

En respuesta, le envío adjunta la tabla con las respuestas a los puntos mencionados y los siguientes comentarios:

1. Rec. 11-11: Diferencias entre la tarea 1 y las tablas de cumplimiento.
Estas diferencias se han corregido desde 2024.
2. Rec. 22-01: Exceso de captura de patudo (2023: -0,41 t).
El exceso de captura de patudo en 2020 se resolvió cuando la Comisión adoptó, en noviembre de 2023, la Recomendación 23-01 relativa al plan de devolución del exceso de captura de patudo de Senegal. El ST09 para 2024 se presentó a la Secretaría dentro del plazo establecido. En 2023 no se produjo ningún exceso de captura.
3. Rec. 18-06: Hoja de comprobación de tiburones (SHK) recibida con retraso. No se ha recibido ni el ST03 (captura y esfuerzo) ni el ST09 (datos de observadores).
La hoja de comprobación de tiburones 2024 con un día de retraso (el 16/09/2025), los ST03 y ST09 se presentaron dentro de los plazos establecidos para 2024 y 2025.
4. Rec. 22-01: La tarea 1 relativa a las especies de túnidos tropicales se presentó en 2023, pero no se ha presentado ningún informe periódico al respecto.
La tarea 1 se presentó dentro del plazo establecido para 2024. No se han presentado los informes periódicos sobre los datos relativos a las especies de túnidos tropicales. Esta situación se ha corregido con la instalación de registros de pesca electrónicos a bordo de los atuneros, en el marco de la aplicación del plan de acción 2024-2025 presentado por Senegal al CoC en abril de 2024. En 2025, los datos (trimestrales y mensuales) sobre túnidos tropicales correspondientes a los dos primeros trimestres ya se han presentado dentro del plazo establecido a la Secretaría de ICCAT.

Con el fin de mejorar su nivel de aplicación, se ha presentado un plan de acción en el que se describen claramente las medidas que se adoptarán para resolver las cuestiones mencionadas anteriormente. Los avances en su aplicación se presentan en la tabla adjunta.

En lo que respecta a los problemas planteados por la Unión Europea en el marco del proceso de la Rec. 08-09 y objeto de la circular ICCAT S25-0792 de 18 de julio de 2025, Senegal tiene la intención de responder a ellos antes del 16 de octubre de 2025, tal y como se indica en dicha circular.

Senegal reitera su compromiso de mejorar su nivel de cumplimiento de las recomendaciones y los requisitos de declaración de ICCAT.

Le saluda atentamente, señor Secretario Ejecutivo.

(Firmado)
Mamadou Seye
Jefe de la División de Ordenación Pesquera p.o.

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC SENEGAL			
ÁREA DE DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS/INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
CATEGORÍA A			
Tablas de cumplimiento	Rec. 11-11 : Diferencias entre la tarea 1 y las tablas de cumplimiento.	Estas diferencias se han corregido desde 2024 (véase la tabla de cumplimiento revisada y presentada el 11/09/2025).	11/09/2025
	Rec. 22-01 : Exceso de captura de patudo (2023: -0,41 t).	El exceso de captura de patudo en 2020 se resolvió cuando la Comisión adoptó, en noviembre de 2023, la Recomendación 23-01 relativa al plan de devolución del exceso de captura de patudo de Senegal. El ST09 para 2024 se presentó a la Secretaría dentro del plazo establecido. Y para 2023 no se ha producido ningún exceso de captura (véase la tabla de cumplimiento revisada y presentada el 11/09/2025).	11/09/2025
Restricciones de capacidad, talla, arte de pesca, períodos y zonas			
CATEGORÍA B			
Informe anual	El informe anual, Word e IOMS primera parte, se recibió con retraso.	El informe anual de Word e IOMS, primera parte, se retrasó en 2024.	19/09/2024
Datos estadísticos			
Otros informes	Rec. 18-06 : Hoja de comprobación de tiburones (SHK) recibida con retraso.	La hoja de comprobación de tiburones se presentó con un día de retraso en 2024 y dentro del plazo en 2025.	16/09/2024 (2024) 25/08/2025 (2025)
CATEGORÍA C			
SCV relacionados con las especies	Rec. 22-01 : La tarea 1 relativa a las especies de túnidos tropicales se presentó en 2023, pero no se ha presentado ningún informe periódico correspondiente.	La tarea 1 se presentó dentro del plazo establecido para 2024. No se han presentado los informes periódicos sobre los datos relativos a las especies de túnidos tropicales. Esta situación se ha corregido con la instalación de registros de pesca electrónicos a bordo de los atuneros, en el marco de la aplicación del plan de acción 2024-	08/07/2025 18/08/2025

		2025 presentado por Senegal al CoC en abril de 2024. En 2025, los datos trimestrales sobre tñidos tropicales correspondientes a los dos primeros trimestres se han presentado ya a la Secretaría de ICCAT.	
<i>SCV general:</i>			
<i>Controles portuarios</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	Respuesta a la carta del presidente. Planes de acción presentados	COC-312 (UE)	Respuesta a la carta del presidente el 08/10/2024. Plan de acción presentado el 18/04/2024 Respuesta a la UE el 13/11/2024 Respuesta al presidente 12/09/2025 para 2025.

Anexo

Avances en la aplicación del plan de acción de Senegal par el CoC 2024-2025 (11 de septiembre de 2025)

<i>Área</i>	<i>Problemas</i>	<i>Acciones</i>	<i>Actividades</i>	<i>Logros</i>
Gestión de cuotas	Exceso de captura de pez espada y atún blanco entre 2011 y 2021	Investigar las cantidades capturadas, declaradas y exportadas de estas especies, verificar y documentar los datos e informar al COC en el periodo intersesiones.	Realizar investigaciones sobre estas alegaciones ante los servicios públicos y los armadores.	- Una solicitud de la lista de importadores de productos certificados fraudulentamente en la UE con el fin de identificar a los importadores cuyos nombres aparecen ocultos en los certificados transmitidos por la UE. Sin embargo, la UE no respondió favorablemente a esta solicitud, alegando que carecía de fundamento jurídico. - Las investigaciones siguen en curso.
		Establecimiento de un registro de cuotas y límites de captura para las especies bajo el mandato de ICCAT.	Finalizar el registro de cuotas del cuaderno de pesca electrónico (JPE).	- Siete cerqueros y un barco de cebo vivo equipados con JPE. - Distribución del límite de patudo para 2025
Certificaciones	Exportaciones fraudulentas	Implantación de un procedimiento de certificación seguro en relación con la gestión de cuotas y límites.	Mejorar y garantizar la seguridad del procedimiento de certificación de las especies que entran dentro del mandato de ICCAT.	Se está creando un sistema nacional de información (además del sistema de la UE). Estos sistemas permitirán la certificación segura de las capturas y los productos.
Observadores científicos	Ausencia de un programa de observadores científicos	Creación y puesta en marcha del programa de observadores científicos (formación, despliegue, digitalización de los informes de los observadores) y transmisión de la información a ICCAT.	Organizar talleres de formación para observadores científicos.	- Se han organizado cursos de formación para 15 observadores científicos. 15 observadores científicos pueden embarcar en los buques y realizar tareas de observación científica.
			Despliegue de observadores según las tasas mínimas de cobertura de ICCAT.	- El despliegue de observadores científicos comenzó en 2024. - Uso de tablets - Creación de una plataforma para el tratamiento de los datos de los observadores.
			Poner en funcionamiento la plataforma de comunicación de información de observadores financiada y regular el acceso.	La plataforma de comunicación de información está operativa.

Nota: Del 19 al 21 de mayo de 2025, Senegal se benefició de una misión de creación de capacidad de la Secretaría de ICCAT: Formación impartida por expertos de la SECRETARÍA sobre diversos requisitos de ICCAT: estadísticas, ordenación, formularios, plazos de comunicación de información, informes anuales, IOMS, observadores. Otra misión en el ámbito de la AMREP debía llevarse a cabo en dos etapas: una etapa de evaluación de las necesidades y otra de formación in situ tras la reunión anual de noviembre de 2025.



Government of the Republic of Trinidad and Tobago
Ministry of Agriculture and Fisheries

10 de octubre de 2025

Sr. Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
Corazón de María
8 – 28002 Madrid
España

ASUNTO: CARTA SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO

Estimado Sr. Campbell:

Trinidad y Tobago transmite sus felicitaciones a la Comisión y desea reafirmar su compromiso con la conservación y la ordenación de los túnidos y especies afines del Atlántico en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Nos referimos a su carta de fecha 11 de septiembre de 2025, en la que solicita una respuesta de Trinidad y Tobago sobre las siguientes deficiencias en materia de comunicación de información e implementación observadas por la Comisión durante su 24.^a reunión extraordinaria, celebrada del 11 al 18 de noviembre de 2024:

- Rec. 18-07: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.
- Informe anual, Word e IOMA, recibido con retraso
- No se ha recibido ST09.
- Rec. 18-05: Hoja de comprobación de istiofóridos recibida con retraso.
- Rec. 18-06: Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso.
- Rec. 22-01: Planes de pesca de túnidos tropicales presentado con retraso.
- Rec. 18-07: Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT (BET + SWO) recibidos con retraso.
- Rec. 01-21: Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT (BET + SWO) recibidos con retraso.
- Rec. 22-12: Sin información sobre la implementación de las medidas relativas a las tortugas marinas.
- Rec. 16-14: No está claro si se cumplen las normas mínimas del programa de observadores científicos; se necesita más información Cobertura de observadores <5%

También se hace referencia a la determinación de la Comisión, concretamente en COC_308_APP_2B, para Trinidad y Tobago:

Carta sobre la implementación del programa de observadores científicos (Rec. 16-14), los requisitos de captura fortuita de tortugas (Rec. 22-12) y la notificación tardía recurrente.

Adjunto encontrará: (1) el modelo completado indicando las medidas correctivas adoptadas y los planes para subsanar las deficiencias detectadas; y (2) el plan de acción solicitado para abordar las cuestiones identificadas en el documento COC_308_APP_2B.

El Plan de Acción actualiza y describe las actividades futuras en el marco de dos importantes iniciativas, comunicadas en nuestra respuesta del 11 de octubre de 2024, destinadas a subsanar las deficiencias mencionadas anteriormente, a saber: la elaboración de nueva legislación sobre la ordenación de la pesca; y

las actividades en el marco del proyecto regional del GEG de cuatro años de duración: *Estrategias, tecnologías y soluciones sociales para gestionar las capturas fortuitas en las pesquerías en los grandes ecosistemas marinos tropicales (REBYC-III CLME+)*. También identifica aquellas áreas en las que Trinidad y Tobago tiene la intención de solicitar asistencia técnica y de creación de capacidad a ICCAT.

Trinidad y Tobago reitera ante el Comité de Cumplimiento su compromiso con la mejora de nuestro régimen de conservación y ordenación y con la aplicación de medidas.

Quisiera, presidente, presentarle las garantías de mi más alta consideración.

Atentamente,

Elizabeth Mohammed
Directora de Pesca (Ag)
Jefa de delegación de Trinidad y Tobago

cc: Sr. Penas Lado, presidente de la Comisión

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: TRINIDAD Y TOBAGO			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
CATEGORÍA A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	Rec. 18-07: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso (17/09)	El retraso en la comunicación de información se debe principalmente a las limitaciones de personal, que se agudizaron a partir de 2024 debido a que se fue el Director de Pesca, lo que provocó el ascenso de personal técnico superior a puestos administrativos, sin que se cubrieran los puestos técnicos vacantes correspondientes. Además, el personal técnico existente fue reasignado a dos proyectos regionales, uno de los cuales aborda la captura fortuita de mamíferos marinos y tortugas en la pesca (Estrategias, tecnologías y soluciones sociales para gestionar la captura fortuita en las pesquerías en los grandes ecosistemas marinos tropicales (REBYC-III CLME+). En agosto de 2025 se anunciaron puestos técnicos vacantes y en mayo de 2025 se presentó una nota al Gabinete para la contratación de personal contratado para llevar a cabo tareas de supervisión, control, vigilancia y aplicación de la ley.	28 de agosto de 2024
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
CATEGORÍA B			
<i>Informe anual</i>	Informe anual, Word e IOMS, recibido con retraso	Consulte las medidas correctivas de la CATEGORÍA A: <i>Tablas de cumplimiento</i>	22 de septiembre de 2024.
<i>Datos estadísticos</i>	No se ha recibido ST09.	En el marco del proyecto REBYC-III CLME+, Trinidad y Tobago evaluará los efectos de diferentes tipos y tamaños de anzuelos en las especies objetivo y las capturas fortuitas de la flota palangrera no artesanal. La recopilación de datos en el mar a bordo de los palangreros no artesanales servirá como programa piloto para el programa de observadores. Se está recibiendo asesoramiento técnico de un consultor del proyecto para revisar el equipo de grabación de vídeo existente a bordo de la flota de palangreros no artesanales, con el fin de verificar que cumple con las recomendaciones de ICCAT. Se está	

		redactando la solicitud de propuestas para iniciar el proceso de convocatoria de ofertas de un sistema EM piloto para la flota de palangreros no artesanales.	
Otros informes	Rec. 18-05: Hoja de comprobación de istiofóridos recibida con retraso.	Consulte las medidas correctivas de la CATEGORÍA A. Tablas de cumplimiento	18 de septiembre de 2024
	Rec. 18-06: Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso.	Consulte las medidas correctivas de la CATEGORÍA A. Tablas de cumplimiento	18 de septiembre de 2024
	Rec. 22-01: Planes de pesca de túnidos tropicales presentado con retraso.	Consulte las medidas correctivas de la CATEGORÍA A: Tablas de cumplimiento	17 de septiembre de 2024
Categoría C			
SCV relacionado con especies	Rec. 18-07; Rec 01-21 Datos de los programas de documentos estadísticos de ICCAT (BET + SWO) recibidos con retraso.	Consulte las medidas correctivas de la CATEGORÍA A: Tablas de cumplimiento	18 de septiembre de 2024
	Rec. 22-12: Sin información sobre la implementación de las medidas relativas a las tortugas marinas.	Se expide una autorización de pesca comercial (CFA) para un palangrero no artesanal con la condición de que el buque tenga instalado y operativo un sistema de seguimiento de buques aprobado, que incluye un cuaderno de pesca electrónico, equipo para la manipulación y liberación de tortugas marinas, y que se lleven a bordo los protocolos y directrices de liberación. Los términos y condiciones de la CFA fomentan el uso de anzuelos circulares corrosibles y especifican el uso de calamar o pez de aleta entero como cebo. El proyecto REBYC-III CLME+ abordará los requisitos establecidos en la Recomendación 22-12, párrafos 2(a), 2(c), 2(e) y 4. Consulte las medidas correctivas de la CATEGORÍA B. Datos estadísticos	
SCV general	Rec. 16-14: Sin programa de observadores científicos. Cobertura de observadores <5%	Consulte las medidas correctivas de la CATEGORÍA B. Datos estadísticos	
Controles en puerto			
Controles de los buques			
OTROS			



REPÚBLICA DE TURQUÍA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y SILVICULTURA
Dirección General de Pesca y Acuicultura



14 de octubre de 2025

Ref. N.º: 67852565-730[ICCAT]

Asunto: Respuesta de Türkiye a la Carta sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento

A: Sr. Derek Campbell, presidente del Comité de Cumplimiento

Estimado Sr. Derek Campbell;

En referencia a su carta de fecha 11 de septiembre de 2025, en nombre de la República de Turquía, en primer lugar quisiera agradecer a la Comisión las observaciones que transmite en dicha carta sobre las deficiencias de implementación señaladas durante la 24.^a Reunión extraordinaria de ICCAT.

En respuesta a la deficiencia identificada en las Recomendaciones 18-07 y 22-08 relativas a la sobrepesca de atún rojo en 2023 (-35 131 t), Turquía desea ofrecer la siguiente explicación:

En el plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad del atún rojo de Türkiye, adoptado por la Subcomisión 2 en 2023, se informó inadvertidamente de que el traspaso de remanente de 2022 era mayor. Dado que el error de cálculo cometido en la cuota ajustada de 2023 solo pudo detectarse al final de la temporada de pesca, se adoptó una medida correctiva en la temporada siguiente mediante la deducción de la cantidad correspondiente al exceso de captura de la cuota nacional de Turquía para 2024.

En consecuencia, la cantidad en exceso se ha compensado íntegramente (100 %) en 2024 y se han aplicado las medidas administrativas necesarias para evitar que se repita esta situación en el futuro.

También me gustaría reiterar que Turquía ha proporcionado explicaciones sobre sus ajustes de cuotas para 2023 y 2024 en forma de notas al pie en los documentos COC-304_Rev.2, que se debatirán durante la 24.^a Reunión extraordinaria de ICCAT.

Turquía siempre ha concedido gran importancia a las cuestiones relacionadas con el cumplimiento y mantiene su pleno compromiso con la implementación efectiva de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y con el mantenimiento de una estrecha cooperación con la Secretaría y el Comité de Cumplimiento a este respecto.

Se adjunta a la presente carta un modelo de respuesta.

Le ruego acepte el testimonio de mi atenta consideración.

Erdoğan GÜNEŞ
Director general adjunto
Jefe de delegación de Türkiye ante ICCAT

Documentación adjunta: Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento (completado)

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: TÜRKIYE			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
CATEGORÍA A			
Tablas de cumplimiento	Rec. 18-07 y Rec. 22-08 Exceso de captura de BFT (2023: -35,131 t).	En el plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad del atún rojo de Türkiye, adoptado por la Subcomisión 2 en 2023, se informó inadvertidamente de que el traspaso de remanente de 2022 era mayor. Dado que el error de cálculo cometido en la cuota ajustada de 2023 no pudo detectarse hasta el final de la campaña de pesca, se adoptó una medida correctiva en la campaña siguiente mediante la deducción de la cantidad correspondiente de exceso de captura de la cuota nacional de Türkiye para 2024. En consecuencia, el importe excedido se ha compensado al 100 % en 2024 y se han tomado las medidas administrativas necesarias para evitar que se repita la cuestión.	Las explicaciones relativas a los ajustes de cuota de Türkiye para 2023 y 2024 se han facilitado como notas a pie de página en el COC_304_REV_2.
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área			
CATEGORÍA B			
Informe anual			
Datos estadísticos			
Otros informes			
CATEGORÍA C			
SCV relacionado con especies			
SCV general			
Controles en puerto			
Controles de los buques			
OTROS			

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: REINO UNIDO			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
CATEGORÍA A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>			
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
CATEGORÍA B			
<i>Informe anual</i>			
<i>Datos estadísticos</i>			
<i>Otros informes</i>			
CATEGORÍA C			
<i>SCV relacionado con especies</i>	Rec. 18-07 : Datos de los programas de documentos estadísticos de ICCAT recibidos con retraso.	Protocolos administrativos implementados para garantizar que los datos se documenten y entreguen dentro de los plazos establecidos.	Fecha faltante: 1 de abril. Fecha de envío 4 de abril.
	Rec. 18- 13 y Rec. 23-21 : No se ha recibido informe anual del BCD para UK-TU.	Protocolos administrativos implementados para garantizar que los datos se documenten y entreguen dentro de los plazos establecidos.	Fecha faltante: 15 septiembre Fecha de envío 14 de noviembre
<i>SCV general</i>			
<i>Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS			

Derek Campbell
Presidente
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
Corazón de María 8. 28002
Madrid, España

Estimado Sr. Campbell::

Estados Unidos acusa recibo de su carta S25-08836, recibida el 11 de septiembre de 2025, en relación con una cuestión de cumplimiento de 2024, y desea aprovechar la oportunidad para responder.

Debido al proceso dinámico de concesión de permisos a los buques estadounidenses, Estados Unidos envía actualizaciones mensuales de sus buques autorizados a la Secretaría de ICCAT para cumplir con la Recomendación 21-14 y la Recomendación 22-01. El 18 de julio de 2024, Estados Unidos presentó a la Secretaría de ICCAT una lista complementaria de 12 buques estadounidenses autorizados. Estos 12 buques no se incluyeron en la actualización del mes anterior debido a un error técnico en nuestra base de datos de permisos nacionales. Esto dio lugar a que estos buques estadounidenses SWO-N, ALB-N y TRO tuvieran períodos de autorización que incluían fechas anteriores en más de 45 días a la fecha de presentación a la Secretaría de ICCAT. Sin embargo, estos buques contaban con los permisos y autorizaciones nacionales pertinentes, de conformidad con las fechas y la información que figuraban en el formulario CP01 presentado en julio de 2024. El error técnico en la base de datos de permisos se resolvió ese mismo mes. Hemos abordado el problema y no esperamos que este error se repita en el futuro.

Me gustaría dar las gracias a usted y al personal de la Secretaría por su continuo trabajo y esfuerzo para llevar a cabo y mejorar continuamente el proceso de cumplimiento de ICCAT, que es fundamental para nuestra labor como Comisión. Estados Unidos mantiene su compromiso con un proceso de cumplimiento sólido y coherente, y estamos a su disposición para responder a cualquier otra pregunta que pueda tener.

Le saluda atentamente,

Andrew Lawler

Secretario Adjunto para la pesca internacional
National Oceanic and Atmospheric Administration
DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE ESTADOS UNIDOS

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: ESTADOS UNIDOS			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
CATEGORÍA A			
Tablas de cumplimiento			
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área			
CATEGORÍA B			
Informe anual			
Datos estadísticos			
Otros informes			
CATEGORÍA C			
SCV relacionado con especies			
SCV general			
Controles en puerto			
Controles de los buques	Rec. 21-14 yRec. 22- 01: Buques añadidos a las listas SWO-N, ALB-N y TRO más de 45 días antes de la fecha de presentación a ICCAT	El 18/7/24, Estados Unidos presentó una lista complementaria de buques autorizados. Como resultado de un error técnico en nuestra base de datos de permisos nacionales, 12 embarcaciones no se incluyeron en las actualizaciones mensuales anteriores de la lista de buques de Estados Unidos. Sin embargo, estos buques fueron autorizados y permitidos a nivel nacional de acuerdo con las fechas y la información contenidas en el CP01. El error técnico ha sido resuelto.	18/07/24
OTROS		¿Se completó el modelo? Sí	¿Se recibió explicación? Sí



Ministerio del Poder Popular de
**PESCA Y
ACUICULTURA**



VPPPA-25-Nº: 0131

Caracas, 09 de octubre de 2025

Estimado

Dr. DEREK CAMPELL

Presidente del Comité de Cumplimiento

Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)

Me honra dirigirme a usted en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo, y a la vez, dar respuesta a las inquietudes planteadas en su oficio ICCAT N° S25-08854 de fecha 11 de septiembre de 2025, referente a las deficiencias en la comunicación y en la implementación de la República Bolivariana de Venezuela en relación con los requisitos de ICCAT indicadas en la 24ª reunión extraordinaria de la Comisión realizada en Limassol, Chipre 2024.

Al respecto, informamos muy respetuosamente lo siguiente, a saber:

- 1. Rec. 18-07 y Rec. 19-05: Exceso de captura de patudo (2023: -1.66 t) y exceso de captura recurrente de aguja blanca (2023: -294,65 t) debido al saldo negativo de años anteriores.**

Durante los últimos dos años, nuestras flotas han superado los límites de captura de aguja blanca y aguja azul establecidos en la Recomendación 19-05. Esta situación, lejos de ser un acto deliberado, es una consecuencia inevitable de las características biológicas y de distribución de los stocks en nuestras aguas nacionales, donde ambas agujas cohabitan con otras especies objetivo. Desde hace algunos años, la República Bolivariana de Venezuela ha estado implementando algunas medidas de control para las capturas de estas especies. Entre estas: la implementación de descartes en puerto y el desarrollo e implementación de planes de monitoreo y concientización de los pescadores artesanales e industriales a través de talleres de inducción y formación.

La aplicación del descarte cuenta actualmente con un ordenamiento pesquero y





Ministerio del Poder Popular de
**PESCA Y
ACUICULTURA**



norma jurídica (Resolución N° 048-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.033 de fecha 20 de diciembre 2024), que exhorta al uso de estas capturas excesivas con fines sociales, siendo aprovechados en programas sociales dirigidos a la atención de comunidades vulnerables, así como a la red de comedores escolares e instituciones abocadas a la atención social. Tomando en cuenta el valor de exceso de captura de patudo, el mismo se reviso y se constato que dicho valor corresponde a aguja azul y no a patudo, por lo tanto, Venezuela asume que es un error en el formulario con respecto a BUM.

2. Informe anual, Word e IOMS, recibido con retraso: Venezuela tuvo algunas dificultades para responder sobre ciertas cuestiones a tiempo, sin embargo, estamos trabajando para corregir las faltas y mejorar la transmisión de la información. Venezuela en 2024 y 2025 completo todos los requisitos de información en el IOMs, así como también, ha participado en talleres de formación para mejorar el uso de la plataforma IOMs y el envío de la información, con el objetivo de optimizar todos los procesos.

3. Rec. 18-05: Hoja de comprobación de istiofóridos recibida con retraso: Venezuela ha estado trabajando en la actualización de algunas legislaciones y entre estas la relacionada con los istiofóridos. Además, ha estado desarrollando planes de monitoreo, caracterización de la flota y formación a los pescadores. El desarrollo de estas actividades ocasiono algunos retrasos en el envío de este formato, debido a que el mismo exige respuestas sobre situaciones específicas que en su momento creíamos poder solventar. Sin embargo, aun seguimos trabajando para mejorar los reportes de nuestras pesquerías, actualizando las legislaciones que contemplen las medidas de ICCAT y generar políticas más eficaces que vayan en beneficio de la conservación de los recursos pesqueros y de la soberanía alimentaria de nuestras comunidades pesqueras.





Ministerio del Poder Popular de
**PESCA Y
ACUICULTURA**



4. **Rec. 18-06: Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso:**

Venezuela, ha estado realizando un trabajo en todas sus pesquerías para mejorar los reportes de datos y actualización de sus legislaciones. Por ello ha tenido dificultades para responder oportunamente algunas cuestiones relacionadas con cumplimiento. Sin embargo, Igual que la hoja de istiofóridos, la hoja de tiburones exige respuestas muy específicas y resultado difícil responder a algunas cuestiones en el plazo establecido. No obstante, Venezuela está comprometida y trabajando para mejorar los reportes de los formatos y cumplir con los requisitos estipulados en las recomendaciones de la comisión.

5. **Rec. 17-02: Plan de pesca de SWO-N recibido con retraso:**

Venezuela reconoce y entiende que el envío tardío de la información genera retrasos y dificulta el trabajo de la secretaria. Sin embargo, hemos presentado algunas dificultades para desarrollar y presentar oportunamente estos requisitos. Durante el 2025 se tomaron las medidas necesarias para que la información en sus diferentes formatos llegue a la comisión en los plazos adecuados.

6. **Rec. 16-14: Se necesita información adicional sobre la implementación del programa de observadores científicos y la comunicación de datos.**

Cobertura de observadores <5 % y No se ha recibido ST09: Desde hace algunos años Venezuela ha manifestado que ha presentado dificultades para el desarrollo e implementación de un Programa de observadores que permite responder a las solicitudes de la comisión y cumplir con las recomendaciones pertinentes. Venezuela entiende que no tener un programa de observadores activos no le permite cumplir con algunos requisitos exigidos por la CICCA a través de sus recomendaciones. Por ello seguimos trabajando en la búsqueda de soluciones que nos permitan poner en marcha el nuevo programa y es por ello que se desarrolló una resolución

41





Ministerio del Poder Popular de
**PESCA Y
ACUICULTURA**



mediante la cual se establecen las condiciones para el fortalecimiento del mismo (Resolución DM/N009- 2024 publicada el 03 de octubre de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.983 de fecha 11/10/2024). Sin embargo, nuestra flota ha presentado algunas dificultades operativas y logísticas lo que ha imposibilitado comenzar con las formaciones de los observadores científicos, así como, coordinar con los capitanes la implementación y conocimiento del Programa de Observadores a Bordo científicos de Venezuela ante ICCAT.

Con base a lo antes expuesto, la República Bolivariana de Venezuela ha creado un equipo de trabajo multidisciplinario, el cual tiene como objetivo elaborar los informes y análisis necesarios para garantizar el cumplimiento de los plazos de entrega ante la comisión.

Cabe destacar que, la República Bolivariana de Venezuela y las autoridades dentro de la administración pesquera, han asumido con mucha responsabilidad la implementación de medidas de ordenación orientadas a regular las actividades de pesca, para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, aplicando el criterio de precaución basado en las mejores evidencias científicas disponibles.

Al agradecer de antemano toda la atención prestada a esta solicitud, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,


PEDRO EMILIO GUERRA CASTELLANO

Viceministro de Producción Primaria Pesquera y Acuicultura
Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura

Decreto N° 5.109 de fecha 07 de marzo de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela N° 43.082 del 07 de marzo de 2025



Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: VENEZUELA			
CAMPO DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO*	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS/INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
CATEGORÍA A			
Tablas de cumplimiento	Rec. 18-07 y Rec. 19-05: Exceso de captura de patudo (2023: -1.66 t) exceso de captura recurrente de aguja blanca (2023: -294,65 t) debido al saldo negativo de años anteriores/Mejora: primer año sin exceso de captura de ALB-N desde 2016.	Durante los últimos dos años, nuestras flotas han superado los límites de captura de aguja blanca y aguja azul establecidos en la Recomendación 19-05. Esta situación, lejos de ser un acto deliberado, es una consecuencia inevitable de las características biológicas y de distribución de los stocks en nuestras aguas nacionales, donde ambas agujas cohabitan con otras especies objetivo. En la mayoría de los casos, los marlines no son la especie principal de captura, sino que se pescan de manera incidental, un fenómeno que es difícil de controlar para nuestras flotas artesanales e industriales. Desde hace algunos años se han estado implementando algunas medidas de control para las capturas de estas especies. Entre estas: la implementación de descartes en puerto y el desarrollo e implementación de planes de monitoreo y concientización de los pescadores artesanales e industriales a través de talleres de inducción y formación. La aplicación del descarte cuenta actualmente con un ordenamiento pesquero y norma jurídica (Resolución N° 048-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.033 de fecha 20 de diciembre 2024), que exhorta al uso de estas capturas excesivas con fines sociales, siendo aprovechados en programas sociales dirigidos a la atención de comunidades vulnerables, así como a la red de comedores escolares e instituciones abocadas a la atención social.	
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área			
CATEGORÍA B			

<i>Informe anual</i>	Informe anual, Word e IOMS, recibido con retraso	Venezuela tuvo algunas dificultades para responder sobre ciertas cuestiones a tiempo, sin embargo, estamos trabajando para corregir las faltas y mejorar la transmisión de la información. Venezuela en 2024 y 2025 completo todos los requisitos de información en el IOMS, así como también, ha participado en talleres de formación para mejorar el uso de la plataforma IOMS y el envío de la información, con el objetivo de optimizar todos los procesos.	
<i>Datos estadísticos</i>	No se ha recibido ST09.	Desde hace algunos años Venezuela ha manifestado que ha presentado dificultades para el desarrollo e implementación de un Programa de observadores que permite responder a las solicitudes de la comisión y cumplir con las recomendaciones pertinentes. Venezuela entiende que no tener un programa de observadores activos no le permite cumplir con algunos requisitos exigidos por la CICCA a través de sus recomendaciones. Por ello seguimos trabajando en la búsqueda de soluciones que nos permitan poner en marcha el nuevo programa y es por ello que se desarrolló una resolución mediante la cual se establecen las condiciones para el fortalecimiento del mismo (Resolución DM/N009-2024 publicada el 03 de octubre de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.983 de fecha 11/10/2024).	

Otros informes	Rec. 18-05: Hoja de comprobación de istiofóridos recibida con retraso.	Venezuela ha estado trabajando en la actualización de algunas legislaciones y entre estas la relacionada con los istiofóridos. Además, ha estado desarrollando planes de monitoreo, caracterización de la flota y formación a los pescadores. El desarrollo de estas actividades ocasiono algunos retrasos en el envío de este formato, debido a que el mismo exige respuestas sobre situaciones específicas que en su momento creíamos poder solventar. Sin embargo, aun seguimos trabajando para mejorar los reportes de nuestras pesquerías, actualizando las legislaciones que contemplen las medidas de ICCAT y generar políticas más eficaces que vayan en beneficio de la conservación de los recursos pesqueros y de la soberanía alimentaria de nuestras comunidades pesqueras.	
	Rec. 18-06: Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso.	Venezuela ha estado realizando un trabajo en todas sus pesquerías para mejorar los reportes de datos y actualización de sus legislaciones. Por ello ha tenido dificultades para responder oportunamente algunas cuestiones relacionadas con cumplimiento. Igual que la hoja de istiofóridos, la hoja de tiburones exige respuestas muy específicas y resultado difícil responder a algunas cuestiones en el plazo establecido. No obstante, Venezuela está comprometida y trabajando para mejorar los reportes de los formatos y cumplir con los requisitos estipulados en las recomendaciones de la comisión.	
	Rec. 17-02: Plan de pesca de SWO-N recibido con retraso.	Venezuela reconoce y entiende que el envío tardío de la información genera retrasos y dificulta el trabajo de la secretaria. Sin embargo, hemos presentado algunas dificultades para desarrollar y presentar oportunamente estos requisitos. Durante el 2025 se tomaron las medidas necesarias para que la información en sus diferentes formatos llegue a la comisión en los plazos adecuados.	
CATEGORÍA C			
SCV relacionado con especies			

<i>SCV general</i>	Rec. 16-14: Se necesita información adicional sobre la implementación del programa de observadores científicos y la comunicación de datos. Cobertura de observadores <5 %	Desde hace algunos años Venezuela ha manifestado que ha presentado dificultades para el desarrollo e implementación de un Programa de observadores que permite responder a las solicitudes de la comisión y cumplir con las recomendaciones pertinentes. Venezuela entiende que no tener un programa de observadores activos no le permite cumplir con algunos requisitos exigidos por la CICAA a través de sus recomendaciones. Por ello seguimos trabajando en la búsqueda de soluciones que nos permitan poner en marcha el nuevo programa y es por ello que se desarrolló una resolución mediante la cual se establecen las condiciones para el fortalecimiento del mismo (Resolución DM/N009- 2024 publicada el 03 de octubre de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.983 de fecha 11/10/2024). Sin embargo, nuestra flota ha presentado algunas dificultades operativas y logísticas lo que ha imposibilitado comenzar con las formaciones de los observadores científicos, así como, coordinar con los capitanes la implementación y conocimiento del Programa de Observadores a Bordo científicos de Venezuela ante ICCAT.	
<i>Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS			

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024			
CPC: GUYANA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
CATEGORÍA A			
Tablas de cumplimiento			
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área			
CATEGORÍA B			
Informe anual	No se ha recibido el Informe anual, ni Word ni IOMS.	Se envió el 10 de octubre de 2024 e ICCAT acusó recibo el 11 de octubre de 2024, pero indicó que no estaba en el formato revisado. Fue revisado y devuelto el mismo día, 11 de octubre de 2024. Surgieron problemas a la hora de acceder a la plataforma IOMS. Preferiría que todos los documentos se enviaran a ICCAT, ya que el tema de las credenciales dificulta el acceso.	
Datos estadísticos			
Otros informes	Rec. 18-05 : Hoja de comprobación de istiofóridos recibida con retraso.		
	Rec. 18-06 : Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso.		
CATEGORÍA C			
SCV relacionado con especies	Se necesita información adicional sobre la aplicación de los requisitos relativos a los tiburones.	Tenga en cuenta que ninguno de los dos tiburones mencionados se captura en Guyana.	
SCV general	Rec. 16-14 : Cobertura de observadores <5%	Tenga en cuenta que Guyana no tiene pesquerías de túnidos.	
Controles en puerto			
Controles de los buques			
OTROS			



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Cornelis Jongbawstraat 50, Paramaribo– Suriname Telephone nr. (597)
476741/472233 E-mail: visserijdienst@gmail.com/
Website: www.minlvv.sr.org



Paramaribo, 8 de octubre de 2025

Presidente del Comité de cumplimiento

Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)

Derek Campbell

Corazón de María 8

28002 Madrid, España

ASUNTO: Respuesta a la carta sobre cuestiones de cumplimiento de fecha 11 de septiembre de 2025.

Nuestra ref. n.º: DVis - 1276 Anexo(s):

Estimado Sr.:

En nombre de Surinam, acusamos recibo de su carta de fecha 11 de septiembre de 2025 (n.º S25-08831) relativa a cuestiones de cumplimiento relacionadas con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

Surinam comenzó a pescar túnidos y especies afines en julio de 2023 con palangreros con pabellón surinamés. Desde entonces, hemos estado trabajando activamente para identificar formas de implementar un Programa nacional de observadores para nuestros buques atuneros. Sin embargo, este proceso se ve dificultado por la limitada capacidad humana y financiera. A pesar de estos retos, seguimos comprometidos con la puesta en marcha del programa.

En apoyo a las prácticas pesqueras responsables, los operadores de buques atuneros han tomado la iniciativa de instalar sistemas de CCTV a bordo de sus buques con fines de control interno. Aunque todavía no forma parte de un programa nacional oficial de observadores o de seguimiento electrónico, estas iniciativas contribuyen a mejorar la supervisión de las actividades pesqueras y demuestran el compromiso del sector con la pesca responsable y el cumplimiento de los objetivos de ICCAT. La Dirección de Pesca puede tener acceso completo a las imágenes de las cámaras de CCTV.

En diciembre de 2024, expresamos nuestro interés a la empresa Capricorn Fisheries Monitoring cc (Capfish) en relación con la provisión de observadores. Adjuntamos la solicitud de presupuesto con fecha 7 de enero de 2025 de Capfish para ayudar en la implementación del Programa Nacional de observadores para nuestros buques atuneros. El principal obstáculo para actuar en relación con el presupuesto han sido las restricciones financieras, que han retrasado el progreso. Además, la transición política tras las elecciones generales celebradas el 25 de mayo de 2025 y la reciente formación del nuevo Gobierno hace solo dos meses han contribuido a retrasar aún más la resolución oportuna de estas cuestiones.

Mientras tanto, también nos hemos puesto en contacto con Shellcatch, una empresa que ya ha instalado sistemas en buques registrados en ICCAT; por lo tanto, su sistema es compatible con las recomendaciones de ICCAT en materia de seguimiento electrónico (EM). Nuestro objetivo es comenzar la implementación del EM a través del sistema de cámaras de los buques de Shell Catch (observador virtual) a finales de año.

Surinam agradece la comprensión y el apoyo continuo de ICCAT. Seguimos comprometidos con el cumplimiento de todos los requisitos necesarios y continuaremos informando a la Comisión sobre nuestros avances.

Si desea alguna aclaración más al respecto, no dude en contactar conmigo.

Atentamente,

Sra. Parveen Amritpersad, LLM, The Director of Fisheries

Apéndice 1

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2024

CPC: SURINAM			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTOS ESPECÍFICOS	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
CATEGORÍA A			
Tablas de cumplimiento			
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área			
CATEGORÍA B			
Informe anual			
Datos estadísticos			
Otros informes			
CATEGORÍA C			
SCV relacionado con especies			
SCV general	Rec. 16-14: Información adicional requerida sobre los avances en la implementación del programa de observadores científicos. Cobertura de observadores <5%	Surinam inició las operaciones de pesca de atún con buques palangreros con pabellón nacional en julio de 2023. La Dirección de Pesca ha estado trabajando para establecer un Programa Nacional de Observadores para los buques atuneros, pero los avances se han visto limitados por la escasa capacidad humana y financiera. En diciembre de 2024, Surinam se puso en contacto con Capricorn Fisheries Monitoring cc (Capfish) para solicitar servicios de observación y recibió un presupuesto el 7 de enero de 2025. Las restricciones financieras y la reciente transición gubernamental han retrasado la implementación. Mientras tanto, los operadores de buques atuneros han instalado voluntariamente sistemas de CCTV a bordo con fines de vigilancia interna, con acceso total concedido a la Dirección de Pesca. Surinam también está en contacto con Shellcatch para implementar un sistema de seguimiento electrónico (EM) compatible con ICCAT (observador virtual), cuya puesta en marcha está prevista para finales de 2025. Surinam mantiene su compromiso de cumplir los requisitos de ICCAT y seguirá informando a la Comisión sobre los avances realizados.	Respuesta a la carta de cumplimiento enviada el 8 de octubre de 2025, ref. n.º. DVis-1276

Controles en puerto			
Controles de los buques			
OTROS			